



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

00063

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1687

14 DE SETIEMBRE DE 1993

17:30 HORAS

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Licitación Privada No. 11-93/FANAL-Compra de 15,000 kgr. de Urea. Declarar Desierta.
- 3.- Solicitud de FANAL para que se autorice adelanto de Licitaciones.
 - a) Servicio Transporte Licores San José-Grecia y viceversa.
 - b) Transporte de personal.
 - c) Servicio de soda.
 - d) Servicio de limpieza.
 - e) Servicio de vigilancia.
 - f) Uniformes para el personal operativo.
- 4.- Solicitud de COOPAC R.L., para que se le otorgue un período de gracia de seis meses en pago de saldo adeudado al CNP y para que se haga excitativa ante INFOCOOP para que le conceda un aval por \$10.0 millones ante BANCOOP o ante el Banco Federado.

///

ARCHIVO

SE AUTORIZA adelanto de CTO en
BCAC P/Moneda Recursos y BOP
Financiero Hacia fondos de
Presupuesto y P.A.O P/1994 CNP.

Prot

-J.D# 1687
14/09/93

ORDEN DEL DIA :

-2-

- Prox {
- 5.- Oficio No. 473-93 de Auditoría General, que adjunta tres informes sobre evaluación de operaciones del Programa Mundial de Alimentos. Nos. 093; 111 y 470-93.
 - 6.- Comunicado de la Gerencia General sobre atención de acuerdo Sesión 1689, artículo 12, para unificar criterio de abogados en materia de instauración de procedimientos administrativos.
 - 7.- Oficio Dirección Recursos Humanos DRH-654-93 sobre alternativas para ejecución Programa Capacitación en Trigo por parte del CIMMYT de México.

FAS/rdr.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1687

00061

GERENCIA
DIVISION ADMINISTRATIVA

03 de setiembre de 1993
DIV. ADM. N° 708-93

(2)

OK

Señor
Felipe Amador Sánchez
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
Presente

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Hora	
Fecha 03	Hora 1:15 pm
SEP 1993	

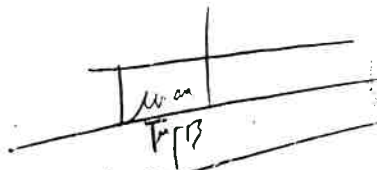
Estimado señor:

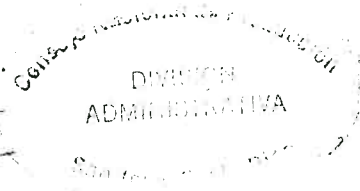
Remito para el trámite de aprobación de la Junta Directiva de la Institución el Expediente Administrativo de la Licitación Privada # 11-93 "Compra de 15.000 Kgs. de urea". Por lo tanto mucho le agradeceré el que las incluya en la próxima Sesión de Junta Directiva.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

DIVISION ADMINISTRATIVA


Fernando Trejos Ballesterero
Gerente



sycl

CC: Fábrica Nacional de Licores
Departamento de Proveeduría
Archivo

J.D. # 1687
14/09/93

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SECCION PROVEEDURIA

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA
EL DIA 07 DE SETIEMBRE DE 1993

LICITACION PRIVADA	CONCEPTO	OFERENTE	PRECIO COTIZADO	RECOMENDADO
11/93	Compra de 15.000 Kgs. de Urea.	No hubo oferente	-----	-----

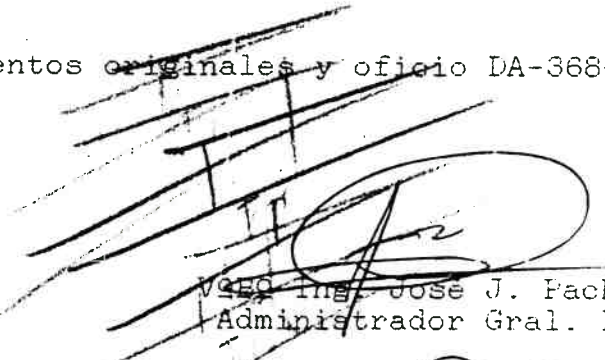
Fecha de apertura: 4 de agosto de 1993, a las 10 horas. Se publicó en el periodico La Nación el día 16 de julio de 1993. Se entregaron 5 carteles.

OBSERVACIONES:

1. Al no haber existido participación de oferentes, el Ing. Marvin Bogantes, Jefe de la Destileria de Alcoholes, solicita declarar desierta, y a la vez, se solicitará autorización para publicación del cartel a la Contraloria General de la República, con presupuesto de 1994 por la compra de nutrientes, en la cual va incluido la compra de 16,000 Kilogramos de de Urea.

2. Se anexa expediente con documentos originales y oficio DA-368-93. y 398-93 -399-93 Total 38 folios.


Rev. Luis Alb. Herrera R.
Jefe Sección Proveeduría

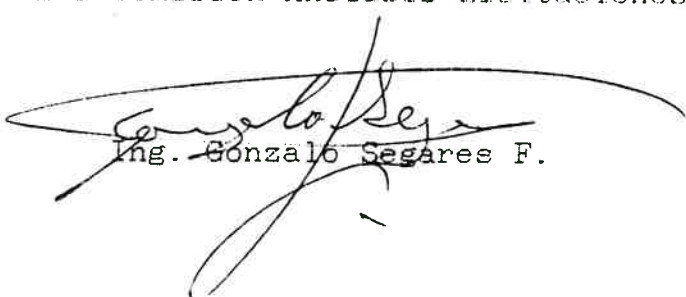

VºBº Ing. José J. Pacheco C.
Administrador Gral. Fanal

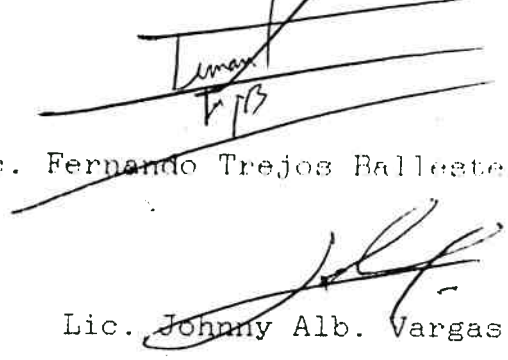

Rev. Licda. Julieta Murillo Z.
Aseora Legal


Rev. Lic. Marino Quesada C.
Auditor Interno

VºBº Comisión Análisis Licitaciones:

Lic. Fernando Trejos Ballesteró


Ing. Gonzalo Segares F.


Lic. Johnny Alb. Vargas C.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



00059
03

S-PROV GENERAL

1 43 93 8:41

Grecia, 30 de agosto de 1993
Oficio DA-398-93

Señor
Luis Alb. Herrera R
Jefe, Proveeduría
S. O.



Estimado señor:

Ref.: Anulación nota DA-368-93

Con respecto a la nota citada, le solicito dejar sin efecto la misma, pues en sustitución de dicha contratación directa, se procederá a hacer una licitación pública en el mes de setiembre para la compra de nutrientes, para el año 94.

Sin otro particular por el momento, de usted,

Atentamente,

Ing. Marvin Bogantes Jiménez
JEFE, DESTILERIA DE ALCOHOLES

nu.

c.c.: Ing. José J. Pacheco C.
Lic. Joaquín Camacho
Archivo (2)



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



037

00058

Grecia, 30 de agosto de 1993
Oficio DA-399-93

Señor
Lic. Joaquín Camacho, Jefe
Depto. Administrativo
S. O.

Estimado señor:

Ref.: Permiso a la Contraloría.

Por este medio le solicito los trámites pertinentes para conseguir el permiso respectivo en el sentido de poder publicar una licitación pública en el mes de setiembre, para la compra de nutrientes, fosfato diamónico, úrea y sulfato de magnesio, pero que la misma sea pagada con presupuesto del año 1994.

Los detalles del cartel serán enviados a proveeduría próximamente, sin embargo las cantidades y costo requeridos se da a continuación:

<u>PRODUCTO</u>	<u>CANTIDAD (kg)</u>	<u>COSTO</u>
Fosfato	10.000	¢1.500.000,00
Urea	16.000	2.500.000,00
Sulfato Magnesio	9.000	1.000.000,00
TOTAL		¢5.000.000,00

Sin otro particular por el momento, de usted,

Atentamente,

Original)
Firmado: Ing. Marvin Bogantes J.
Ing. Marvin Bogantes Jiménez
JEFE, DESTILERIA DE ALCOHOLES

nu.

c.c.: Ing. José J. Pacheco
Sr. Luis A. Herrera
Archivo (2)



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

036
00057

No. _____

Grecia, 12 de agosto de 1993
Oficio DA-368-93

Señora
Ligia Ma. Brenes Martínez
Encargada Importaciones y Licitaciones
S. O.

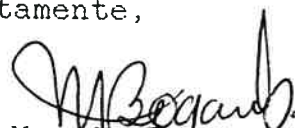
Estimada señora:

16 AUG 93 6: Ref.: Licitación Privada #11/93.

Con respecto a dicha licitación en la cual no hubo participación por parte de ningún oferente, le solicito los trámites respectivos para que la misma sea tramitada como "compra directa", con el respectivo permiso de la Contraloría General de la República; en base a la urgencia que tenemos de contar con dicho producto.

Sin otro particular por el momento, de usted,

Atentamente,


Ing. Marvin Bogantes Jiménez
JEFE, DESTILERIA DE ALCOHOLES

nu.

c.c.: Sr. Luis Alb. Herrera R.
Sr. Joaquín Camacho
Archivo (2)

Vigencia General		Especia	
☐	Boletín de Licitaciones	☐	Boletín de Licitaciones
☐	Boletín de Contratos	☐	Boletín de Contratos
☐	Boletín de Subastas	☐	Boletín de Subastas
☐	Boletín de Adjudicaciones	☐	Boletín de Adjudicaciones
☐	Boletín de Cancelaciones	☐	Boletín de Cancelaciones
☐	Boletín de Rescindimientos	☐	Boletín de Rescindimientos
☐	Boletín de Anulaciones	☐	Boletín de Anulaciones
☐	Boletín de Revocaciones	☐	Boletín de Revocaciones
☐	Boletín de Modificaciones	☐	Boletín de Modificaciones
☐	Boletín de Cancelaciones	☐	Boletín de Cancelaciones
☐	Boletín de Rescindimientos	☐	Boletín de Rescindimientos
☐	Boletín de Anulaciones	☐	Boletín de Anulaciones
☐	Boletín de Revocaciones	☐	Boletín de Revocaciones
☐	Boletín de Modificaciones	☐	Boletín de Modificaciones



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



00056

PRESTANCIA
EJECUTIVA

93 SEP 3 2 57

26 de agosto de 1993
ADV#598

OK

3

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
S. O.

Estimados señores:

REF.: PERMISO PARA ADELANTO LICITACIONES

Con fundamento en acuerdo tomado en sesión #1634 del 20 de octubre de 1992, informamos a esa Junta Directiva del adelanto de las siguientes contrataciones al amparo de los artículos 98, inciso b) de la Ley de Administración Financiera de la República y artículo 15 inciso a) del respectivo Reglamento, a efectos de llevar adelante licitaciones públicas y privadas, para garantizar en forma oportuna bienes y servicios que requiere Fanal para el próximo período, con la aprobación complementaria de la Contraloría General de la República.

1. SERVICIO DE TRANSPORTE DE LICORES SAN JOSE-GRECIA Y VICEVERSA

Este servicio es indispensable para Fanal, pues conlleva el ágil y oportuno abastecimiento de licores y materiales propios del proceso de producción de licores para 1994, con posible prórroga para 1995, tal y como se ha concebido en años anteriores. Recordamos que en la actualidad, con motivo de los cambios sustanciales en este servicio, surgidos a raíz del traslado a Grecia, la Contraloría General de la República, otorgó permiso de contratación directa durante el resto de 1993, que consta en oficio 1563 del 9 de febrero de 1993. Valor aproximado ₡35.000.000.00.

2. TRANSPORTE DE PERSONAL

Al haberse ejecutado el traslado de personal ubicado en las antiguas instalaciones de Fanal (diagonal al INS), hacia Grecia, nos hemos visto obligados a contratar servicio privado de transporte, pues nuestras unidades no dan abasto con el servicio requerido de 13 servicios diarios, razón por la que debemos contar con la prestación del servicio. Valor aproximado ₡4.500.000.00.

J.D. #1687
14/09/93

**FABRICA NACIONAL DE LICORES**

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



Página 2
ADV#598

3. SERVICIO DE SODA

Con fundamento en el artículo 74 de nuestra Convención Colectiva de Trabajo, estamos solicitando el permiso correspondiente para poder licitar el servicio de soda comedor, en dos sedes, que por sus dimensiones ameritan este servicio, que serían la de Barrio Cuba y la de Barrio Amón.

En estas dos sedes se ha distribuido gran parte del personal que con anterioridad estaba ubicado en la antigua sede del Parque España, en donde se ofrecía este servicio, optando Fanal por mantener el servicio con sodas privadas. Valor aproximado ₡4.000.000.00.

4. SERVICIO DE LIMPIEZA

Con motivo del programa de movilidad laboral progresivo aplicado también en Fanal, el personal de aseo se ha reducido drásticamente, por lo tanto se requiere de personal externo en esta área para cubrir las Sedes de la Planta Destiladora de Alcoholes, Barrio Amón, Barrio Cuba y las Bodegas de Pavas. Sin duda, es indispensable ofrecer este servicio para salvaguardar la salud de nuestro personal. En la actualidad ya son dos años en que hemos tenido esta experiencia en Fanal. Este contrato se planea para 1994, con posible prórroga para 1995. Valor aproximado ₡3.500.000.00.

5. SERVICIO DE VIGILANCIA

Por el mismo motivo relacionado con problemas de movilidad laboral, el personal de Vigilancia de Fanal también ha sido reducido, requerimos del servicio privado para la custodia de las Bodegas de Producto Terminado en Barrio Cuba. Igualmente hemos contado con este tipo de servicio durante los últimos dos años. Este contrato se establece para 1994, con posible prórroga para 1995. Valor aproximado ₡1.500.000.00.

6. UNIFORMES DEL PERSONAL

En atención al artículo 52 de nuestra Convención Colectiva, se solicita el permiso respectivo para adelantar licitación para compra de uniformes al personal de Fanal, licitación que se practica anualmente, a efectos de suministrar este tipo de implemento, que por la naturaleza de las funciones de Fanal, son indispensables. Valor aproximado ₡4.000.000.00.

**FABRICA NACIONAL DE LICORES**

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



Página 3
ADV#598

Agradecemos su especial atención.

Ing. José Joaquín Pacheco C.
ADMINISTRADOR GENERAL

ale

fc: Jefe Sección Proveeduría
Archivo oficina



Lic. Joaquín B. Camacho Ramírez
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO



Cooperativa Autogestionaria de Servicios de Consumo
de la Región Pacífico Central
COOPAC R. L.

1687

00053

Barranca, setiembre 1° de 1993
G.G. N° 099-93

No SE VE
93 SEP 3 PM 12 38

PRESENCIA
EJECUTIVA

INGENIERO

Constantino González M.
Presidente Ejecutivo
C.N.P. San José

(4)

Estimado señor:

Con base en una serie de conversaciones con miembros de la Comisión de Seguimiento a los Proyectos de Privatización del C.N.P., entre ellos los Sres. Gonzalo Segares, Enrique Chaverri, Jeremías Vargas y en especial a los últimos acontecimientos sobre la realidad financiera del País me permito solicitar de manera urgente lo siguiente:

A- Interponer sus buenos oficios ante el INFOCOOP para la aprobación de un Aval por la suma de \$10 millones a favor de Coopac, mediante el cual permita garantizar el otorgamiento de un crédito ante el Banco Cooperativo (BANCOOP) o el Banco Federado que tiene como propósito fortalecer el Capital de Trabajo.

B- Autorizar un período de gracia por 6 meses a partir del 1° de setiembre del pago de la deuda al C.N.P. sobre el saldo que la Cooperativa tiene a la fecha.

Esto con el propósito de permitir un desahogo en el plazo inmediato y poder utilizar estos recursos como un auto-financiamiento.

Como es de su conocimiento al 31 de agosto Coopac se encuentra al día con sus obligaciones financieras y específicamente con la deuda más importante que es la del C.N.P., también nuestros registros contables están completamente al día.

La situación que motiva nuestra presente solicitud obedece a 3 factores:

.../...

J.D# 1687
14/09/93



Cooperativa Autogestionaria de Servicios de Consumo
de la Región Pacífico Central
COOPAC R. L.

00052

Ing. Constantino González
Setiembre 1° de 1993

-2-

1- Un crecimiento acelerado en las ventas en la mayor parte de los puntos de venta en esta Región, lo que nos ha permitido en los meses de Julio y Agosto llegar a un promedio de ventas de \$80 millones mensuales.

Las existencias de mercadería han pasado en dos años de \$35 millones a \$68 millones manteniendo un promedio de cuentas a pagar a Proveedores a 30 días de \$40 millones lo que sugiere que la expansión de la Cooperativa ha estado siendo financiada con crédito de Proveedores a muy corto plazo lo que paulatinamente va golpeando la liquidez de la Cooperativa.

2- La amenaza externa de nuevos proyectos que la competencia está estableciendo en la zona sobre todo con Empresas de grandes capitales tales como: el nuevo Palf que se inaugurará en el mes de octubre en El Roble de Puntarenas, amenazando seriamente las Unidades de Ventas de Barranca, Roble, Chacarita y Fray Casiano.

El nuevo Autoservicio del Mayorista Palmareño Juan Bautista Rojas que será inaugurado en el mes de setiembre en Esparza y que constituirá una competencia más fuerte para nuestra unidad de ventas en esa zona, dado que ha realizado una inversión muy fuerte con equipo importado de los Estados Unidos.

Así como la amenaza del establecimiento de un Rayo Azul en Quepos para el primer Semestre de 1994 y un nuevo Autoservicio en esa misma localidad de Quepos que pretende ser establecido por la Asociación de Trabajadores del Banco de Costa Rica en Enero 94 y así sucesivamente en diversas localidades estamos teniendo diversas amenazas de competencia lo que nos obliga a prepararnos para no ceder el segmento de mercado que en la actualidad posee Coopac en la Región del Pacífico.

3- Coopac posee una buena imagen comercial con todas las Casas Proveedoras. Esta imagen se ha logrado gracias a la responsabilidad de pago que ha tenido la Cooperativa con todos sus 170 Proveedores y para nosotros la imagen es el activo más importante que tenemos y debemos proteger.

.../...



Cooperativa Autogestionaria de Servicios de Consumo
de la Región Pacífico Central
COOPAC R. L.

00051

Ing. Constantino González
Setiembre 1° de 1993

-3-

Recientemente el Banco Nacional de Costa Rica en la Sucursal de Puntarenas nos rechazó un crédito para Capital de Trabajo por \$3 millones que tenía como propósito efectuar una serie de mejoras para transformar y hacer más competitiva la Unidad de Ventas de Quesos. Esto por no poseer garantías reales que ofrecer ya que ni las fianzas, ni los inventarios son considerados garantías buenas por parte del Sistema Bancario.

La situación de inestabilidad financiera que está viviendo el País en este momento no solo afecta a Coopac sino que afecta a todas las Empresas del País.

El Banco Central pretende disminuir la liquidez en la economía y en consecuencia pretende disminuir la demanda de créditos en el mercado. Para Empresas como Coopac, en el Sector de Servicio y Comercio las consecuencias son las siguientes:

- 1- Coopac al no poseer garantías reales es considerada como sujeto de crédito tipo B por parte del Sistema Bancario Nacional y esto lo decimos con propiedad ya que así nos clasificó recientemente el Banco Nacional de Costa Rica, lo anterior quiere decir que tenemos buena capacidad de pago, pero no tenemos garantías reales que ofrecer.
- 2- Los Bancos Estatales tienen una directriz a partir de este momento de financiar Proyectos tipo A (mínimo riesgo, máxima rentabilidad), por lo tanto los meses que dure la situación provocada por el Banco Central no tendremos acceso a recurso financiero por parte de la Banca Estatal.
- 3- Para conseguir recursos financieros rápidamente hay que acudir a la Banca Privada, la que en este momento maneja una tasa de interés arriba del 40% para comercio, lo que encarece terriblemente el costo del dinero y solo proyectos altamente rentables pueden resistir esas tasas de interés.

.../...



Cooperativa Autogestionaria de Servicios de Consumo
de la Región Pacífico Central
COOPAC R. L.

00050

Ing. Constantino González
Setiembre 1° de 1993

-4-

4- La situación financiera del País nos hace preveer dos efectos directos:

4.1 Los Proveedores tratarán a partir de este momento de reducir los descuentos y los días de crédito a sus clientes ya que les va a salir más barato autofinanciarse con sus ventas que pedir dinero prestado en Bancos.

4.2 El efecto directo de esta medida del Banco Central va a repercutir en un aumento de la inflación ya que el Sector Industrial al encarecer sus costos de producción debido a las alzas en las tasas de interés, trasladarán ese incremento al precio final de los bienes terminados, en consecuencia para el Sector Comercio se va a encarecer el costo de adquisición de los productos, ya que si bien somos conscientes que el impacto final lo absorberán los consumidores, la inversión inicial tendrá que hacerla la Cooperativa con sus propios recursos.

Si bien el Banco Central de Costa Rica ha indicado que estas medidas son trasitorias creo que en este momento nadie puede medir en el tiempo cuanto durará el impacto de las mismas y sus efectos. ¿Sólo por Setiembre?, ¿Sólo por Octubre?, ¿Hasta Diciembre?

Lo cierto del caso es que Coopac necesita de el apoyo del C.N.P. en este momento, y lo más importante para nosotros es reducir la presión de caja, de ahí que nuestra solicitud la presentamos en un momento crucial y con nuestra frente en alto por ser en todo momento una Empresa responsable, no solicitamos que se nos regale nada, solo que se nos dé tiempo, una prórroga que nos permita tener un mayor margen de maniobra en los próximos meses.

.../...



Cooperativa Autogestionaria de Servicios de Consumo
de la Región Pacífico Central
COOPAC R. L.

00049

Ing. Constantino Gonzáles
Setiembre 1° de 1993

-5-

Esperamos contar con todo el respaldo del Consejo Nacional de Producción como hasta hoy lo hemos tenido.

Atentamente,

Dennis Esquivel Navarro
GERENTE



DEN/yep

CC: Consejo de Administración
Comisión Seguimiento Cooperativas
archivo



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
SAN JOSE, COSTA RICA

1687 00048

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

8 de setiembre 1993

473-93

No se Analiza

Señor
Felipe Amador S.
Secretario General
Su Oficina

(5)

Estimado señor:

A petición del Ing. Constantino González Maroto, Presidente Ejecutivo, le estamos remitiendo fotocopia de los 3 últimos informes emitidos, sobre la evaluación de las operaciones del Programa Mundial de Alimentos, con el propósito de que se sirva incluirlos en una próxima Agenda de Junta Directiva.

Los dos primeros informes le fueron remitidos al Sr. Ministro de Agricultura con oficio N°.406 del 13 de agosto pasado atendiendo lo solicitado en sesión N°.1678, pero por razones que desconozco no llegaron a sus manos.

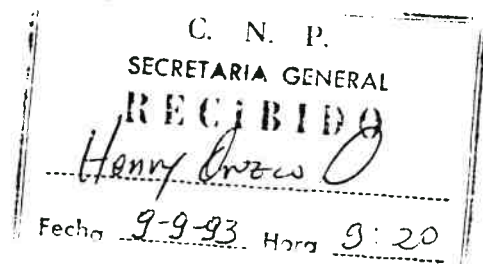
Agradeciendo su atención a esta solicitud.

Atentamente,

Lic. Ligia María Gamboa Godínez
SUBAUDITORA GENERAL

/emca,.

C.c: Archivo (2)



*J.D. #1687
14/09/93*

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N9120

00047

Nº

093

17 de febrero de 1993

Ingeniero
Constantino González Murcio
PRESIDENTE EJECUTIVO
Su Oficina

Estimado señor:

Sírvase encontrar copia del informe del día 16 de febrero de los corrientes, preparado por la Licenciada María Luisa Gutiérrez Rojas, Inspector de Auditoría de la Sección Control Almacenes y Repuestos del Departamento Auditoría Operativa referente a: Informe de los resultados de inventarios practicados a la Bodega del FNA, los días 27-12-92, 05 y 29-01-93.

Regamos su especial atención sobre el mismo.

Atentamente,

Original
Firmado

Ileana Castro G.

Lic. Edgar María A., Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

Lic. Ligia María Campos Godínez
SECRETARÍA GENERAL

evg.-

copias: Programa Nacional de Alimentos
Departamento Auditoría Operativa
Sección Control Almacenes y Repuestos
Lic. María Luisa Gutiérrez R.
Archivo.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

093

16 de febrero de 1993

Para:

MBA Elena Castro González, Auditor Jefe
SECCION CONTROL ALMACENES Y EXPEDIENTES

De:

Lic. María Luisa Gutiérrez Rojas
INSPECTOR DE AUDITORIA

Asunto:

Informe de los resultados de inventarios practi-
cados a la Bodega del PMA, los días 27-
10-92, 03 y 29-01-93.

OBSERVACIONES

De acuerdo con lo conservado con el Ing. Javier Castro C., Director del Programa Mundial de Alimentos (PMA), el actual encargado de la bodega, el señor Marco V. Vargas V., laborará hasta el 22 de febrero del año en curso; por lo que se considera conveniente remitirle los resultados de los tres últimos inventarios efectuados por esta Auditoría.

1. Detalle de faltantes de inventario del 27-10-92

Azúcar nacional	2.818.5 kilos
Aceite importado	471.6 kilos
Frijol negro nacional	281.36 kilos

El valor estimado de los faltantes es de \$242.318.65

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

Nº

093

Página # 2

16 de febrero de 1993

2. Detalle de faltantes del inventario del 05-01-93

Arroz nacional	481 kilos
Frijol nacional	400 kilos
Maíz	2.185 kilos
Cerveza en lata	770 latas

El valor estimado de los faltantes es de \$200.181.77

3. Detalle de faltantes del inventario del 29-01-93

Arroz nacional	231 kilos
Frijol nacional	303 kilos
Aceite importado	87.98 kilos
Cerveza en lata	3,360 latas

El valor estimado de los faltantes es de \$30.466.75

Cabe destacar que los resultados fueron cuantificados con base en los precios de costo que el FPA emite a la Sección Seguros de la División Financiera y Contable.

Por otra parte, los referidos inventarios también reflejaron sobrantes, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

00044

Nº

09

Página # 3

16 de febrero de 1993

PRODUCTOS SEMEJANTES

Producto	Inventario Fecha		
	27-10-92	03-01-93	29-01-92
Latas de carne	638.6 kg	—	—
Marina	278.6 kg	—	2.5 kg
Maiz	105 kg	84 kg	—
Barradura	732 kg	80 kg	—
Sacos	164 uds	283 uds	457 uds
Aceite	—	8 kg	—
Aceite	—	335.60 kg	—
Mercuriantes	—	81 uds	—

Dado el punto de vista de control interno, tan similares son los faltantes como los sobrantes producto de los inventarios; por lo que desde ninguna perspectiva resulta factible la compensación de los primeros con los segundos; más que se trata de artículos diferentes.

RECOMENDACION

A LA DIRECCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTOS

Sentir las responsabilidades del caso y efectuar las gestiones pertinentes para recuperar los \$681.976.17, producto de los faltantes detectados en la bodega del PNA.

ovg.-

2 de marzo de 1993

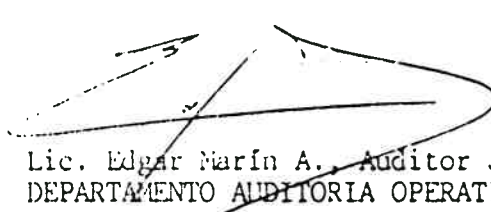
Ingeniero
Constantino González Maroto
PRESIDENTE EJECUTIVO
Su Oficina

Estimado señor:

Le estamos remitiendo copia del oficio del día 24 de febrero del presente año, preparado por nuestra Sección Control Almacenes y Expendios, referente a: Evaluación al proyecto PMA/COS/3933, Programa Mundial de Alimentos.

Rogamos su especial atención sobre el contenido del mismo.

Atentamente,


Lic. Edgar Marín A., Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA


Vº Bº Licda. Ligia M. Gamboa Godínez
SUBAUDITORA GENERAL

dama

C.c.: Director Programa Mundial de Alimentos
Lic. Eduardo López P., (Asesor P.E.)
División Financiera y Contable
Dpto. Auditoría Operativa
Sección Control Almacenes y Exp.
Licda. Mª Luisa Gutiérrez R.
Archivos

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Form. CNP N°120

00042

24 de febrero de 1993

A: MBA. Ileana Castro González, Auditor Jefe
SECCION CONTROL ALMACENES Y EXPENDIOS

DE: Licda. María Luisa Gutiérrez Rojas
INSPECTORA DE AUDITORIA

ASUNTO: EVALUACION AL PROYECTO PMA/COS/3933, PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS.

I. INTRODUCCION

De acuerdo con el Plan de Trabajo del Departamento de Auditoría Operativa para 1992, se realizó una intervención al Proyecto COS/3933 del Programa Mundial de Alimentos (en adelante denominado PMA).

El marco jurídico que fundamentó la actuación del Consejo, en el referido proyecto, está constituido por convenios interinstitucionales suscritos a la luz de lo estipulado en su Ley Orgánica, acuerdos de Junta Directiva y otras disposiciones vinculadas al área objeto de análisis.

La labor abarcó fundamentalmente la verificación de la correcta utilización de los recursos materiales y humanos, en el marco de los principios de "eficiencia, eficacia y economía"; así como el análisis del cumplimiento a lo establecido en la Carta de Intenciones, Plan de Operaciones y Convenios de Cooperación suscritos entre el CNP y otros Organismos.

El estudio comprende el período de diciembre de 1991 a octubre de 1992, ampliándose en los casos en que se consideró necesario.

El trabajo se efectuó con apego a los Manuales para el Ejercicio de la auditoría interna y el de Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y Entidades y Organismos sujetos a su fiscalización. Cabe destacar que durante el transcurso del trabajo se giraron varias recomendaciones consideradas necesarias para mejorar algunos procedimientos, las cuales en su mayoría, fueron atendidas.

/

-2-

II. OBSERVACIONES

1. Se dio seguimiento al informe de Auditoría número 639 del 7 de octubre de 1992, determinándose que la recomendación N° 2 no fue atendida oportunamente y dada su importancia se transcribe a continuación:

"Coordinar con la Sección Seguros el trámite ante el Instituto Nacional de Seguros para la recuperación del monto por la mercadería dañada".

Con oficio COS. 232-92 del 14-10-92 el Ing. Javier Castro C., le brinda a la Sección Seguros el detalle de las pérdidas que ascienden a la suma de \$30.399.90; con oficio DEF.SS/506-92 del 22-10-92, el Departamento de Estudios Financieros hace formal el reclamo por la pérdida de la mercadería ante el Instituto Nacional de Seguros. Sin embargo, con oficios MA-2759-92 y 2949-92 de fechas 23 de noviembre y 11 de diciembre de 1992, el INS le contesta que el reclamo es declinado por presentación extemporánea. Al respecto se pudo determinar que no se han asumido las responsabilidades por la mencionada pérdida.

2. El Proyecto PMA/COS/3933, no cuenta con un Plan Anual de Trabajo, tal como lo establece el Manual Técnico Operativo en el punto cinco inciso b) capítulo VI (principales funciones y responsabilidades del Director del Proyecto), que señala textualmente:

"Revisar, someter a aprobación del Comité Técnico Ejecutivo y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Proyecto". (el subrayado es nuestro) Lo anterior perjudica en parte el desarrollo de las labores requeridas para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para lo cual fue creado el Proyecto.

3. Se analizaron los puntos que establece la cláusula sexta del Convenio de Coordinación Interinstitucional Proyecto PMA/COS 3933, la cual se refiere a las responsabilidades del C.N.P.

3-1. Inciso a):

Se solicitaron al Director de Fomento, los informes sobre los resultados de los seminarios efectuados mediante charlas y demostraciones, relacionados con el manejo de los cultivos para asegurarse la adecuada transferencia de tecnología, encontrándose que en esa División no queda evidencia de éstos. El Agr. Luis Cárdenas B., comentó que esos informes quedaban en poder de las Administraciones Regionales. Sin embargo el Ing. Eliecer Sánchez A., señaló que con muy pocas oportunidades la División de Fomento ha brindado las mencionadas charlas y que cuando éstas se han dado al P.M.A. no les llega información alguna.

/

-3-

3-2. Inciso c):

No se lleva un registro de los agricultores que participan en el Proyecto. Comenta el Ing. Sánchez que él se los ha solicitado en más de una ocasión en forma verbal a los supervisores, quienes argumentan que los Comités Locales tienen un listado, pero que de éste no queda evidencia en los archivos del PMA.

3-3. Inciso f):

Las instalaciones en donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Unidad Ejecutora no son apropiadas ya que el espacio es sumamente reducido y algunas veces se reúnen en ese lugar hasta más de 15 personas del Comité Técnico Ejecutivo.

3-4. El inciso h) establezca que se debe efectuar con la cooperación de las demás entidades participantes en el Proyecto, el transporte de los alimentos desde el nivel central o regional, a las zonas de ejecución supervisando la distribución para asegurarse que los alimentos lleguen a los grupos y agricultores previamente seleccionados. Al respecto, se verificó que se utilizan los siguientes documentos para control de entregas:

- a) Hoja de Cálculo: Tiene como propósito que los funcionarios encargados de pesaje y empaque de los alimentos, alisten la mercadería de acuerdo con las cantidades aprobadas a cada beneficiario.
- b) Boleta Control de Entrega de Alimentos: Esta fórmula se llena en la bodega que despacha los alimentos, confeccionándose una por beneficiario. En ésta se indica la cantidad a entregar a cada uno de ellos.

El Comité de la Región donde se envían los alimentos, debe exigir la firma del beneficiario cada vez que éste reciba alimentos del programa.

Al respecto, se pudo determinar que si bien es cierto existen los documentos mencionados para el control de las entregas, éstas no pudieron ser verificadas por cuanto a las oficinas del PMA (ubicadas en la División Estabilización de Precios), no llegan las copias que permitan corroborar que los productos fueron recibidos por los agricultores. En consulta que se le hiciera al Ing. Javier Castro, comentó que las copias que respaldan estas entregas se encuentran en los Comités Regionales.

-CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION-

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

00039

-4-

3-5. Los incisos j) y k) establecen lo siguiente:

- j) Calcular y cobrar a las instituciones participantes, los gastos de recepción, (transporte y manipuleo) de los productos, los cuales serán cobrados a los costos de operación.
- k) Establecer, en coordinación con las demás entidades ejecutoras del Proyecto, los mecanismos de pago de los costos que implican la logística, lo cual quedará consignado en el Manual de Procedimientos del Proyecto.

En lo que respecta a estos dos incisos se analizó el cobro efectuado por el Departamento de Créditos y Cobros, a febrero de 1992, sobre los montos que adeudan las Instituciones participantes en el proyecto, encontrándonos con el siguiente resultado:

<u>INSTITUCION</u>	<u>COSTO TOTAL</u>
Ministerio de Agricultura y Ganadería	¢ 8.321.874.62
Instituto de Desarrollo Agrario	9.324.607.32
Ministerio de Salud Pública	4.502.925.44
Ministerio de Educación Pública	<u>2,025.198.74</u>
	* ¢24.174.606.12
Consejo Nacional de Producción (Aporte)	<u>15.665.027.45</u>
TOTAL DE GASTOS INCURRIDOS POR EL CNP.	<u><u>¢39.839.633.57</u></u>

*De los ¢24.174.606.12 que adeudan al CNP estas Instituciones, a la fecha no se ha recuperado nada. En consulta que se le hiciera a la Licda. Ana Elizcndo P., Jefe del Departamento de Créditos y Cobros, sobre dicha situación comentó:

- a) Que con oficio SUB-GG Nº 452-92 del 21-7-92 se le indicó al Ing. Javier Castro C., Director del Programa que a la brevedad posible coordinara con el Departamento a su cargo, para que se realizaran los trámites pertinentes, ya que el período de atraso era significativo. Asimismo le destacó lo difícil que ha sido el obtener de esa Unidad Ejecutora, la información necesaria solicitada por el Departamento de Estudios Económicos de la División Fomento de la Producción.

/**

-5-

- b) Que con oficio DOC.PE 1066-92 del 28-7-92, se le solicitó al Director del Programa que enviara a la mayor brevedad el nombre de las instituciones con ~~sus~~ respectivos montos.
 - c) Que en la respuesta que dió la Unidad Ejecutora, según oficio COS 149-92 del 29-7-92, se le detalla al Departamento de Créditos y Cobros las instituciones participantes como ejecutoras, así como el monto que adeudan por concepto de gastos en que incurrió el CNP en el manejo de los productos alimentarios donados por el FMA al COS/3933, durante el período comprendido entre el 10 de octubre de 1990 al 29 de febrero de 1992. (Como puede observarse año y cuatro meses después de haberse efectuado los gastos). Lo anotado entre paréntesis es nuestro.
 - d) Que la Jefatura del Departamento de Créditos y Cobros en la actualidad está haciendo las gestiones cobratorias y que este problema fue ampliamente comentado y analizado en reunión efectuada con los diferentes representantes de cada institución ejecutora, y que aunque verbalmente manifiestan estar de acuerdo con lo que le adeudan al CNP; para el año recién pasado no tenían modificación presupuestaria, porque habían sido enteradas de lo que adeudaban hasta mediados de 1992. Es por lo anterior que sería con la modificación del año en curso que esas instituciones podrían hacerle frente a la deuda que implica la logística de los alimentos asignados al COS/3933.
 - e) Que en esa reunión se le solicitó en forma verbal al Ing. Javier Castro que hiciera otro corte de los montos que adeudan esas Instituciones, con la brevedad que el caso requiere, que sería del 1º de marzo al 30 de noviembre de 1992, y que era conveniente por los intereses del CNP, que ese corte se efectuara a más tardar cada tres meses; pero que su preocupación continúa por cuanto dicho informe no se ha efectuado y los representantes de esas Instituciones indican que si no les comunican los costos oportunamente, se les hace imposible presupuestarlos, inclusive para el año en curso.
- 3-6. Otra situación relacionada con el punto anterior, se encuentra señalada en el oficio DEE 109-92 del 10 de julio de 1992 del Departamento de Estudios Económicos, dirigido a la Sub Gerencia General donde se adjunta un estudio que ellos efectuaron sobre la estimación de los costos en que incurrió el CNP a causa del manejo de alimentos. Para tal efecto se fundamentaron en la información aportada por la Unidad Ejecutora sobre cantidad y movimiento de granos, encontrándose como limitante fundamental el amplio lapso de estudio y la ausencia de un adecuado manejo contable, lo cual repercutió en que no se incluyeran algunos aspectos del costo como almacenamiento y el manejo a nivel regional entre otros.

-6-

En el punto cuarto (Aspectos Generales) del supracitado estudio se establece que: "No se consideran intereses por morosidad de las instituciones ejecutoras, por considerar que el no pago al CNP por parte de éstas es causado por el incumplimiento del CNP en la cláusula sexta, inciso J del Convenio Interinstitucional".

En conversación con el Ing. Javier Castro Calderón sobre la situación apuntada, comentó que él es conciente que se debió coordinar con el Departamento de Créditos y Cobros y no esperar (que se acumularan tantos meses, pero que este atraso se provocó principalmente por el incumplimiento de lo establecido en la carta de intenciones, en la parte de "Responsabilidades del CNP" que señala:

"El personal responsable del almacenamiento de los productos se estima en: un encargado de bodega a nivel central, tres peones, un guarda, dos auxiliares de contabilidad y un contador".

Según indica el Ing. Castro esta situación se ha visto empeorada a partir del mes de octubre del año 1992, en vista de que el Ing. Eliecer Sánchez Arce, Asistente Administrativo fue trasladado nuevamente al Instituto de Desarrollo Agrario.

La situación anterior perjudica los intereses de la Institución, estando de por medio varios millones sin rentabilidad alguna.

- 3-7. El inciso o), entre otros aspectos establece que se deben efectuar todos los trámites necesarios para la comercialización del trigo y harina donado al Proyecto, cuya monetización (venta) sea convenida entre el Gobierno y el FMA; para destinar los fondos producto de la venta, a la creación de un fondo rotatorio de crédito dentro del Proyecto, y a la compra del CNP de granos básicos para consumo de los beneficiarios del Proyecto.

En consulta que se las hiciera a los Ingenieros Javier Castro, y Eliecer Sánchez, sobre el seguimiento que se la estaba dando al fondo rotatorio comentaron que a la fecha no se ha puesto en marcha, ya que el Departamento de Estudios Financieros de la División Financiera y Contable no ha enviado la modificación Presupuestaria a la Contraloría General de la República para su debida aprobación.

En reunión con la E.E.Ea. Ana Rosa Murillo, Jefe del Departamento de Estudios Financieros, sobre los motivos que originan la situación mencionada, comentó que se había presupuestado en la partida 0644 Transferencias al Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), en la modificación N° 9 y que fue aprobada por el Órgano Contralor con oficio N° 13824 del 3 de noviembre de 1992 y comunicado al Ing. Castro C., con oficio DEF 490-92 del 6 de noviembre de ese mismo año, donde se le informa que le fueron aprobados los gastos propuestos como transferencia al

/

-7-

Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) en los siguientes términos, según lo establecido en el convenio suscrito con el Programa Mundial de Alimentos.

- a) Transferencia al Instituto de Desarrollo Agrario-Proyecto PMA/COS 3933 por la suma de \$16.000.0 miles.
- b) Saldo final de caja-específico PMA, por la suma de \$80.960.0 miles.

En ese mismo oficio la Licda. Murillo recordó lo dispuesto por su Departamento en el oficio 278-92 del 19-6-92; sobre las gestiones que debía hacer el Director del PMA para la modificación presupuestaria de 1993. Sin embargo, a la fecha no ha recibido respuesta, por lo tanto el efectivo perteneciente al fondo rotatorio continúa en la cuenta de inversiones transitorias, manejada por el CNP hasta tanto no se incluya en la modificación presupuestaria de este año.

4. El Manual Técnico Operativo, en el punto 10, en la parte de principales funciones del Director del Proyecto establece;

"Presentar al Comité Técnico Ejecutivo, al PMA y a las demás Instituciones participantes, informes trimestrales, semestrales y anuales, preparados por la Unidad Ejecutora, para su conocimiento y aprobación."

Al respecto se pudo verificar que esta tarea se puso en práctica a partir del mes de abril de 1991. El informe trimestral que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo de 1992, incluyen una pérdida por internamiento del producto de 33.52 T.M. de trigo y 60.55 T.M. de harina, según datos acumulados hasta esa fecha. En conversación con el Ing. Javier Castro, sobre la situación apuntada comentó que iba a analizar la documentación y que posteriormente haría llegar a esta Auditoría un informe.

Cabe mencionar que se envió oficio N° 043-93 del 25 de enero del presente año, solicitándole al Director del Programa que indicara los justificantes de las pérdidas antes mencionadas, el cual a la fecha no se ha atendido.

5. El Manual Técnico Operativo con que se cuenta fue confeccionado en febrero de 1991. Al respecto comenta el Ing. Eliécer Sánchez que, en reuniones con el Comité Técnico Ejecutivo, se ha llegado a la conclusión de que se encuentra obsoleto por los siguientes motivos:

- a) Todo lo relacionado con la Caja Agraria ha cambiado.
- b) No se encuentra implementado el envío de alimentación a las diferentes regiones.
- c) No está bien definido el concepto de pequeño agricultor, es decir se le deben hacer ajustes importantes.

-8-

- d) Se deben de modificar los cantones prioritarios, para el programa, ya que los que existen datan de los años 1987 y 1988.

Agrega el Ing. Sánchez que es de suma importancia que este Manual se modifique lo antes posible, en aras de obtener una mayor eficiencia y eficacia de los recursos asignados al Proyecto. Sin embargo no se ha efectuado ninguna gestión al respecto.

6. La liquidación presentada por las 3.030 T.M. de trigo donados por el PMA al Proyecto COS/3933, correspondientes al segundo embarque reflejó los siguientes resultados:

<u>TRIGO DESPACHADO A</u>	<u>CANTIDAD T.M.</u>	<u>VALOR POR T.M.</u>	<u>VALOR TOTAL ¢</u>
MOORISA	1.868.13	29.866.73	55.496.268.01
PHACASA	973.52	29.616.73	28.832.478.99
PHACASA	150.00	29.642.26	4.446.339.00
SUB-TOTAL	2.991.65	29.642.26	88.775.085.00
Pérdidas según EL (Conocimiento de embarque)	9.51		
Pérdidas FOB-CIF (Costo, seguro y flete)	6.79		
Faltante INOPER	32.05		957.228.70
TOTAL	3.030.00		89.732.313.70

Al comentarle al Ing. Castro C., la pérdida según EL, indicó que la consideraba razonable, pero que desconocía el margen aceptado en estos casos. Al indagar sobre este punto, el Auditor Regional informó que de acuerdo con la experiencia, las pérdidas por este concepto oscilan entre 0.99 y 0.80%. Sobre el particular no se encontró ningún oficio que brindara mayores detalles.

En cuanto a las 6.79 T.M. de pérdidas FOB-CIF, mediante FAX CP 089-92 del 10-8-92, el Sr. Guillermo Sánchez, Coordinador Portuario, le informa el Ing. Castro C., que esa pérdida se debe a trigo dañado por humedad y que de las 11.430 cajas de pescado enlatado que ingresaron a algunas les falta producto, pero no se especifica qué cantidad; no obstante en el último párrafo del citado fax se indica que "Se recomienda al Ing. Castro C., para que gestione el reclamo con los entes correspondientes".

Relacionado con lo anterior, en el oficio sin número del 29-1-93 del Sr. Albin Alvarado Obando, contador de la Planta Silos Barranca, se le indica al Administrador de la Planta que el faltante es por 706 kgs. de latas de pescado.

/

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

-9-

Al consultársele al Ing. Castro sobre las gestiones realizadas para entablar el reclamo respectivo indicó que se emitió el oficio COS 173-92 del 10-8-92 a la Dra. Beatrice Bonnavaux, Directora de Operaciones del PMA, adjuntándole copia del Fax antes mencionado para lo que estimara conveniente. Sin embargo a la fecha no se ha atendido, incumpliendo así con lo que establece el Plan de Operaciones en su Artículo II, inciso f) de Obligaciones del PMA que señala textualmente:

"El PMA hará los arreglos necesarios para asegurar debidamente todos los embarques de productos hasta el Puerto de Caldera y/o Limón para presentar a los aseguradores las reclamaciones a las que hubiere lugar, con base en el informe de un Inspector independiente que será nombrado por el PMA. Los productos se entregarán a condición de que lleguen en buen estado, pero si hubiesen sufrido pérdidas o daños de consideración durante los embarques, el PMA reemplazará, en la medida posible, los productos perdidos o dañados". Cabe destacar que para estos casos no existe póliza, por ser el producto donado; sin embargo, sí se debe aplicar el artículo en mención.

En cuanto al faltante de las 32.05 T.M., en el oficio N° 634-92 del 6-11-92 del Director Regional, remitido al Dpto. de Créditos y Cobros, indica que de acuerdo con la información recibida por el Administrador de la Planta Silos Barranca Agrio, Oscar Serraulte S., este faltante se le debe cobrar a INCOFER, por ser el responsable del transporte vía ferrocarril, ya que se comprobó que el estado de las compuertas laterales y contrapuestas de madera de los vagones ocasionaron un derrame en el trayecto de la Planta Barranca a Molinos de Costa Rica; y que se dio un descarrilamiento el día 11-9-92.

Al respecto el Departamento de Créditos y Cobros envía la factura N° 7924 de fecha 23-11-92, adjunta al oficio DCC-CV 1817-92 del 25-11-92 a INCOFER, solicitándole el reintegro de los \$957.228.70 que equivale al faltante; asimismo se remitió un segundo aviso de cobro de fecha 20-1-93, sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte de esa Institución.

Se analizaron las cantidades de trigo que fueron recibidas por la Fábrica de Harinas de Centroamérica (FHACASA) y Molinos de Costa Rica (MOCRISA), versus depósitos y recibos de la Tesorería General, encontrándose una diferencia de 8.13 T.M. de trigo que fueron cargadas de menos en la cuenta del PMA.

Al respecto se verificó el informe de ventas de trigo spring, obteniéndose el siguiente resultado:

/*

-10-

- a) La factura de contado Nº 70614 del 29-9-92 por 158,13 T.M., es cancelada con el cheque Nº 0045 de la cuenta 46400-7 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de \$4.722.866.00 por MOCRISA, correspondiente a una venta de trigo del PMA y por error la incluyeron a una venta del pedido Nº 4271-T.
- b) Con recibo Nº 19-717 del 29-9-92 por 150.000 kilos de trigo es cancelada por FHACASA con parte del cheque Nº 81615 de la cuenta Nº 106100-1 del Banco Crédito Agrícola de Cartago por un monto de \$4.446.359.00, correspondientes a una importación con recursos propios del CNP y por error la incluyeron en ventas del PMA.

Cabe destacar que con oficios sin número del 15-10 y 20-10-92, FHACASA y MOCRISA adquieren y reciben 1.123.52 y 1.858.13 T.M. de trigo del PMA, respectivamente, los cuales fueron cancelados según reportes de la Tesorería General. Como puede observarse lo anterior corresponde a una confusión de cuentas.

En conversación con el Sr. Santiago Castillo, funcionario de la Tesorería General, sobre la situación antes mencionada, comentó que le daría seguimiento para efectuar los ajustes respectivos a dichas cuentas.

8. Mediante oficio COS/36-92 del 11-2-92 el Ing. Castro C., informa a la Licda. Virginia Valverde de Molina, sobre el extravío de 26 limas nuevas propiedad del PMA, con un valor aproximado a los \$1.500.00 cada una. Al respecto comentó el Ing. Castro C., que la Sección de Investigaciones Especiales de la Dirección de Asuntos Jurídicos entrevistó a varias personas, pero que no se llegó a ninguna solución por lo que el caso fue pasado al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y que a la fecha no hay resolución alguna de parte de ese Organismo.
9. Se evidenció que no se efectúa un control de la asistencia del personal que labora para el PMA, y que se encontraba ubicado en las oficinas de la División Estabilización de Precios (en la actualidad Plantel Central).

Al respecto el Ing. Javier Castro C., informó que se estuvo llevando un control en un cuaderno de abril a julio de 1992, pero que al revisarlo se dio cuenta que unas personas firmaban y otras no, por lo que decidió eliminarlo, mientras efectuaba las gestiones para que sus subalternos marcaran en el reloj marcador de la División Estabilización de Precios. Hasta que esto no se cumpla, se le recomendó al Ing. Castro C., que se llevara una bitácora mensual de entradas y salidas del personal a su cargo, la cual debía ser enviada mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos. Cabe mencionar que sobre el particular no se han efectuado las gestiones correspondientes.

/

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

-11-

10. Se determinó que parte del personal que labora en el Programa Mundial de Alimentos, se encuentra bajo la partida 01-13 (JORNALES OCASIONALES). A manera de ejemplo se citan los siguientes:

<u>NOMBRE</u>	<u>PUESTO</u>	<u>FECHA DE INGRESO</u>
Marco Vinicio Vargas Vega	Encargado de Bodega	29-04-91
Carlos Esquivel Mata	Digitador	05-08-91
Carlos Altamirano Beita	Peón Ocasional	16-12-91
José Javier Navarro C.	Peón Ocasional	12-08-91
Guillermo Brenes Quesada	Peón Ocasional	12-08-91

Como se puede observar estos jornales ocasionales tienen entre 13 y 22 meses de laborar interrumpidamente, además de que algunos clasifican como técnicos y administrativos, incumpliendo así con lo que dispone la Contraloría General de la República en sus oficios números 3748 del 27-3-91 y 897 del 28-1-92, la cual ordenó a la Administración Superior, establecer los controles pertinentes para que por concepto de JORNALES OCASIONALES se contrate únicamente personal que reúna los siguientes requisitos:

- Cuya retribución se establezca por hora, día o destajo. El pago respectivo no pueda estar por debajo del salario mínimo que establece el Consejo Nacional de Producción.
- Se vaya a utilizar para obras o trabajos determinados. Es decir, por un tiempo definido y para labores que no califiquen como administrativas, técnicas o profesionales.
- No se aplicarán los beneficios otorgados al personal permanente, tales como anualidades, méritos, etc.
- La relación laboral de quienes se contratan en forma ocasional, no puede exceder de los plazos que determinan las leyes existentes. (Artículo 27 del Código de Trabajo).

Cabe mencionar que el Sr. Fernando Castro G., tiene el inciso de Encargado de Bodega del PMA, sin embargo, no ocupa ese puesto, sino el de Asistente.

Actualmente está a cargo de esta bodega una persona contratada como peón ocasional, quien es el responsable de llevar las tarjetas de control de existencias, con base en los comprobantes de entrada y salida, que él mismo prepara. El supracitado oficio de la Contraloría General de la República fue comunicado al Ing. Javier Castro mediante nota de la División de Fomento, D.F. 1034-91 del 25-10-91

-12-

11. Se analizaron los formularios que utiliza el PMA para sus diferentes funciones, encontrándose que algunos de ellos no tienen nombre, no están bien diseñados ya que tienen poco espacio, y además carecen de información importante, como es la firma de la persona responsable y la fecha.

Al respecto indicó el Ing. Eliecer Sánchez que algunos de estos formularios fueron elaborados por él, ya que fue hasta el mes de noviembre de 1991 que se comenzaron a utilizar, argumentando que esa oficina desconocía que los mismos deben ser aprobados por la Dirección de Planificación.

12. Sobre la programación de las giras de supervisión a Proyectos específicos y áreas de ejecución del Proyecto, no fue posible localizar el Plan de giras de las Regiones Atlántica, Brunca, Pacífico Central y Central; únicamente las de las Regiones Chorotega y Huestar Norte; sin embargo las mismas se encontraban informalmente, (escritas en la pasta de un folder), programación que corresponde de junio hasta diciembre de 1992. Al consultársele al Director del Proyecto sobre la situación apuntada comentó, que él no le programaba las giras a los supervisores, pero que éstos le presentaban un informe mensual con todas las giras.

Al revisar los expedientes con los programas de los supervisores se comprobó que solo se encontraban informes de las giras correspondientes al Sr. Roberto Cabalceta, supervisor de la Región Chorotega y Región Huestar Norte y de las otras regiones, se encontró únicamente con pocos informes y algunos comprobantes de visita a beneficiarios.

13. Se efectuaron tres inventarios físicos en la bodega del PMA.

- 13-1. El primero corresponde al período del 1º de enero al 27 de octubre de 1992, y reflejó los siguientes resultados:

FALTANTES:

Arroz Nacional	2.818.5 kilos
Aceite importado	471.6 "
Frijol negro nacional	381.56 "

El valor estimado de los faltantes a precios de costo del CNP es de \$242.318,65.

/

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

-13-

SOBRANTES:

Latas de carne	638.6	kilos
Harina	278.6	"
Maíz blanco nacional	105	"
Barredura	732	"
Sacos	164	unidades

El valor estimado de los sobrantes a precios de costo del CNP es de \$221.800.05.

- 13-2. El segundo inventario físico corresponde al período del 28 de octubre de 1992 al 5 de enero del presente año, con los resultados siguientes:

FALTANTES:

Arroz nacional	481	kilos
Frijol nacional	469	"
Harina	2,185	"
Carne en lata	770	"

El valor estimado de los faltantes es de \$380.181.77.

SOBRANTES:

Maíz blanco nacional	84	kilos
Barredura	80	"
Arroz importado	8	"
Aceite importado lata	335.68	"
Sacos	283	unidades
Herramientas	81	"

El valor estimado de los sobrantes es de \$54.619.22, sin incluir las herramientas.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

-14-

- 13-3. El tercer inventario corresponde al periodo del 5 de enero de 1993 al 29-1-93 y refleja los siguientes resultados:

FALTANTES:

Arroz Nacional	231	kilos
Frijoles	393	"
Aceite importado lata	87.98	"
Carne de pescado	3.565	"

El valor estimado de faltantes es de \$59.466.75.

SOBRANTES:

Harina	2.50	kilos
Sacos poly	447	unidades

El valor estimado de sobrantes es de \$23.805.00.

Cabe destacar que estos resultados fueron comunicados a la Presidencia Ejecutiva con el informe de Auditoría General Nº 093 del 17 de febrero del año en curso.

- 13-4. Otro aspecto relacionado con estos inventarios, es que no se encontró un comprobante de entrada oficial donde indicara la cantidad de herramientas donadas; así como las salidas de éstas. Este es un aspecto que debilita el sistema de control interno.
14. Se analizaron el 100% de las tarjetas que se llevan en esa bodega para el control teórico de inventario, determinándose que en algunos casos no coincide lo anotado en tarjeta con lo que indica el comprobante de salida. Algunos ejemplos son:

<u>COMPROBANTE DE SALIDA Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD DE PRODUCTO ENVIADO</u>	<u>CANTIDAD DE PRODUCTO ANOTADO EN TARJETA</u>
225186-91	06-04-92	38 sacos frijol	44
225212	07-04-92	819 latas carne	663
222252-57	08-04-92	36 sacos frijol	43
225488-92	18-05-92	39 sacos frijol	46
225497-501	20-05-92	58 sacos frijol	68
33050-63	06-09-92	5 galones aceite	43

/*

-15-

15. Se efectuó una revisión total de la secuencia numérica y cronológica de los registros de entrada y salida (los que el encargado de la bodega presentó el día del inventario practicado el 27-10-92), determinándose que falta el original y las copias del comprobante de salida N° 32551. Por otra parte, se encontró que se utilizaron diferentes formularios de salida, ocasionando con ello un descontrol en la secuencia tanto numérica como cronológica. Al consultarle al Sr. Marcos Ramírez Vega, encargado de la bodega el motivo que origina la situación apuntada indicó que anteriormente se utilizaba cualquier block sin importar la secuencia numérica y que además se habían empleado tres formularios diferentes, a saber (234-383 y 392), pero que, a partir del mes de mayo de 1992, se trabajaba con un único formulario para el debido control interno. Cabe destacar que el comprobante de salida arriba mencionado no estaba en el block, tal como se indica en el oficio sin número de fecha 5 de junio de 1992 dirigido al Sr. Rodrigo Damazio, Jefe de la Sección Control de Existencias.

16. Se revisó una muestra de comprobantes de salida, comparándolas con las órdenes de despacho, que son los documentos soporte para confeccionar los primeros. Sin embargo, en muchos casos los datos no coinciden.

A manera de ejemplo citamos los siguientes:

<u>PRODUCTO</u>	<u>COMPROBANTE DE SALIDA N°</u>	<u>CANTIDAD SEGUN COMPROBANTES</u>	<u>CANTIDAD SEGUN LA ORDEN DE DESPACHO</u>
Carne pescado	224762	718	416
"	224662	818	816
"	224574	286	287
"	224557	229	230
"	224767	718	719
"	224667	401	402
"	224657	828	836
"	224792	2536	2539
"	224827	2619	2621
"	224636	2953	2956
"	224812	743	819
"	224822	539	540
"	224835	623	679
"	224777	1415	1416
Aceite	224831	93	102

-16-

Uno de los objetivos principales de la orden de despacho es que el encargado de la bodega envíe las raciones correspondientes a cada proyecto; no obstante como se observó en el cuadro anterior, no se está cumpliendo.

17. En relación con las órdenes de despacho, se evidenció que en la oficina del PMA, no se cuenta con la documentación que las respalda. En consulta efectuada al Sr. Braulio J. Granados M., encargado de la distribución de alimentos, indicó que él cumple con hacer la lista de la mercadería para que el encargado de la bodega proceda a su respectivo despacho y que en varias oportunidades tanto el encargado de la bodega con él han solicitado verbalmente a los choferes que devuelvan las órdenes de despacho debidamente firmadas por la persona que recibe en la bodega pero que, sin embargo, ese documento nunca regresa a las oficinas,

La boleta de orden de despacho de mercadería debe ser firmada por la persona que despacha, por el chofer que transporta y por el encargado de la bodega de destino; no obstante como se señaló anteriormente, no es devuelto a las oficinas, por lo que no se puede efectuar un control cruzado, ni verificar el recibo de los productos.

Por otra parte se evidenció que, en la Sección Registros Contables de la División Financiera y Contable, los comprobantes de salida tienen adjunto las órdenes de despacho, a las cuales no se les da el seguimiento respectivo. En conversación sostenida con el Sr. José Manuel Vargas Gutiérrez, Jefe de la Sección Tráfico de Mercaderías, sobre el motivo de la situación apuntada, indicó que la Jefatura del Programa Mundial de Alimentos nunca le ha solicitado los referidos documentos; y que, por lo tanto cuando el chofer la presenta él la envía a la Sección Registros Contables.

III. CONCLUSIONES

Las situaciones observadas, nos permiten concluir que se están presentando una serie de deficiencias en la administración del Programa e incumplimiento del Convenio de Coordinación Interinstitucional, Plan de Operaciones, la Carta de Intenciones y el Manual Operativo que rigen el Proyecto COS/3933. En síntesis los aspectos de mayor relevancia que se determinaron son los siguientes:

1. Incumplimiento de la recomendación 2 del informe 639 del 7 de octubre de 1992.
2. Incumplimiento del Manual Técnico Operativo, principalmente porque no cuenta con un Plan Anual de Trabajo.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

-17-

3. Inobservancia, al Convenio de Coordinación Interinstitucional, en lo que respecta a responsabilidades del CNP, principalmente de los siguientes puntos.
 - a) No hay evidencia de la asistencia técnica impartida.
 - b) Ausencia de un registro de agricultores participantes en el Proyecto.
 - c) No se han dado las comodidades de instalaciones físicas que el Convenio establece.
 - d) Falta que se establezcan los mecanismos para el cobro oportuno de los gastos por recepción del producto, que tienen que cancelar al CNP. Dado lo anterior, los cobros se están presentando con varios meses de atraso. Al respecto, en un corte a febrero del año pasado, se determinó que este monto ascendía a \$24,174.606,12.
 - e) El fondo rotatorio de crédito para el Proyecto, aún no está funcionando.
4. Se ha utilizado inadecuadamente la sub-partida de peones ocasionales, quebrantando lo estipulado en el Artículo 27 del Código de Trabajo y los pronunciamientos de la Contraloría General de la República.
5. Es evidente la ausencia de controles internos que garanticen la correcta custodia de mercaderías en el PMA al observarse grandes faltantes de productos, específicamente arroz y harina por un valor de \$681.917,67.
6. Discrepancia entre lo que indican los comprobantes de salida, la orden de despacho y lo anotado en tarjeta.
7. Falta de coordinación entre las Direcciones Regionales, Comités Locales y el Departamento de Transportes con la Dirección del PMA, para el control y envío de los documentos que respaldan la entrega de mercadería.

Con el propósito de coadyuvar y dar apoyo a la Administración en función de establecer los sistemas de control interno en el adecuado manejo al Proyecto COS/3933, se presentan las recomendaciones que, a criterio de esta Auditoría, podrán aportar mayor eficiencia y eficacia en la operación de los productos donados por el Programa Mundial de Alimentos.

IV. RECOMENDACIONES

A la Presidencia Ejecutiva:

1. Girar instrucciones para que con base en lo señalado en el punto 3.6, el

/

-18-

Director del Programa pueda contar con el personal suficiente, para que se pueda actualizar los saldos que adeudan las Instituciones participantes en el Proyecto COS/3933

2. Girar instrucciones al Director del Proyecto para que:

- 2-1. Cumpla de manera adecuada con lo pactado en el Convenio de Coordinación Interinstitucional, La Carta de Intenciones, el Manual Técnico Operativo y el Plan de Operaciones; específicamente, lo relacionado a responsabilidades del CNP.
- 2-2. Brinde las explicaciones del caso expuesto en la observación 1 y, de no ser éstas satisfactorias, se deben girar instrucciones con el propósito de recuperar el respectivo monto.
- 2-3. Elabore el Plan Anual de Trabajo, en acatamiento de lo establecido en el Manual Técnico Operativo, con definición de las metas y objetivos propuestos y proceder a coordinar con el Comité Técnico Ejecutivo su aprobación.
- 2-4. Cumpla, en coordinación con la División de Fomento de la Producción, con lo establecido en el inciso a) de la parte de responsabilidades del Convenio de Coordinación Interinstitucional, para evitar situaciones como la expuesta en la observación 3-1.
- 2-5. Actualice lo más pronto posible un registro de los agricultores que participan en el Proyecto COS/3933; y se deje evidencia de éste en los archivos del PMA.
- 2-6. Solicite a los Comités Locales y al Departamento de Transportes las copias de las boletas de control de entrega de alimentos que le permitan ejercer control sobre éstas y se deje evidencia en los archivos del PMA.
- 2-7. Explique los motivos que originaron la demora del envío al Departamento de Estudios Económicos de la información con los costos probables en que incurrió el CNP por el manejo de alimentos a las Instituciones participantes en el Proyecto.
- 2-8. Proceda de inmediato a efectuar un corte de los montos que adeudan las Instituciones participantes en el período de marzo a diciembre de 1992 y para, el año en curso, se ejecute un corte cada tres meses y así evitar situaciones como las expuestas en el punto 3-5.

-19-

- 2-9. Solicite en la mayor brevedad, las modificaciones presupuestarias correspondientes al año 1993, que omitió el año pasado, y así evitar situaciones como la expuesta en la observación 3-6.
- 2-10. Mantenga como norma la elaboración de los informes trimestrales, semestrales y anuales; así como que se indique en los casos que corresponda los motivos de las pérdidas.
- 2-11. Suministre a esta Auditoría la información sobre las pérdidas de 33.5 T.M. de trigo y 50.55 T.M. de harina.
- 2-12. Actualice el Plan de Operaciones y el Manual Técnico Operativo, en coordinación con las Instituciones participantes en el Proyecto.
- 2-13. Reactive las gestiones sobre el faltante de trigo y latas de pescado, ante la Directora del Programa de Operaciones y así cumplir con lo que establece el Plan de Operaciones en su Artículo II, inciso f).
- 2-14. Solicite, ante quien correspondá, un criterio técnico que permita tomar decisiones cuando se presentan casos como el citado en el punto 6.
- 2-15. Coordine, con la Sección de Investigaciones Especiales de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proceso en que se encuentra el extravío de las limas, propiedad del FMA.
- 2-16. Brinde las razones por las cuales se nombró personal en puestos y por períodos de tiempo que contravienen lo estipulado por la Contraloría General de la República y el Código de Trabajo en su Artículo 27.
- 2-17. Establezca un programa específico de giras de control para los supervisores a su cargo; dejando evidencia de esta programación en sus archivos.
- 2-18. Coordine con la Dirección de Planificación la revisión de todos los formularios que son utilizados por el programa y se actualicen aquellos que se encuentran obsoletos.
- 2-19. Solicite a la Dirección de Recursos Humanos un sistema de control de asistencia para el personal que labora para el FMA.

/

✓ C ISEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA
Fórm. CNP N°120

00023

-20-

A la División Financiera y Contable:

3. Girar instrucciones al Departamento de Créditos y Cobros para que:
 - 3-1. Efectúe un estudio exhaustivo, sobre el estado actual en que se encuentran los \$24.174.606.12, que adeudan al CNP las instituciones participantes en el Proyecto y gestionar su recuperación.
 - 3-2. Agilizar las gestiones de cobro al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) por concepto de la pérdida de 32.05 T.M. de trigo.
4. Girar instrucciones al Departamento de Tesorería General para que:
 - 4-1. Efectúe los ajustes necesarios a efecto de solucionar las confusiones señaladas en la observación N° 7, sobre las cuentas N° 46400-7 del Banco Nacional de Costa Rica y la N° 106100-1 del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Este informe fue comentado con los Ingenieros Gonzalo Segares y Javier Castro Calderón, Asesor de la Presidencia Ejecutiva y Director del PMA, cuyas objeciones se consideraron.

dama
*/**



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

00022

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

6 de setiembre 1993

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

DAO. 470-93

Estimado señor:

Le estamos enviando informe preparado por la Licda. María Luisa Gutiérrez Rojas, Asistente de Auditoría, referente a Evaluación al Proyecto PMA/COS/3933 - Programa Mundial de Alimentos.

Ruego su atención al contenido de dicho informe.

Atentamente,


Lic. Edgar Marín Aguilar, Jefe
DEPTO. AUDITORIA OPERATIVA

/emca.


Lic. Lilia María Gamboa Godínez
SUBAUDITORA GENERAL

C.c: Ing. Javier Castro
Ing. Emanuel Esquivel, Director PMA.
Depto. Auditoría Operativa (2)
Lic. María Luisa Gutiérrez R. (2)
Archivo (2)



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

00021
Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

30 de agosto de 1993

170-93

A: Lic. Edgar Marín Aguilar, Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

Edgar Marín Aguilar

DE: Licda. María Luisa Gutiérrez Rojas
ASISTENTE DE AUDITORIA

ASUNTO: EVALUACION AL PROYECTO PMA/COS/3933 - PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS.

I. INTRODUCCION

Como complemento a nuestro informe N° 111 del 2 de marzo del presente año, y con instrucciones específicas al respecto, se realizó una intervención en algunas áreas del Proyecto COS/3933 y 2524 del Programa Mundial de Alimentos (en adelante PMA).

El marco jurídico que fundamentó la actuación del Consejo, en el referido proyecto, está constituido por convenios interinstitucionales suscritos a la luz de lo estipulado en la Ley Orgánica y otras disposiciones vinculadas con las operaciones objeto de análisis.

Nuestro trabajo se limitó a la evaluación del control interno de los procedimientos operativos, específicamente en las siguientes áreas:

1. Análisis de la compra directa de arroz pilado efectuada en diciembre del año pasado.
2. Pagos efectuados a personas ocasionales (partida presupuestaria 01-13).

El estudio comprendió el período del mes de diciembre de 1992, ampliándose en los casos en que se consideró necesario.

El trabajo se efectuó con apego a los Manuales para el Ejercicio de la Auditoría Interna y al de Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y Entidades y Organismos Sujetos a su Fiscalización.

*/**



II. OBSERVACIONES

1. Compra de arroz pilado:

Se analizó la compra de arroz pilado efectuada a la Arrocería Nuevo Castillo S. A. por el Ing. Javier Castro Calderón, quién fungió como Director del PMA hasta el 28 de febrero del año en curso. La negociación se llevó a cabo en diciembre del año pasado por la cantidad de 6.000 quintales, dado que para ese entonces el C.N.P. no contaba con arroz para suplir la demanda del programa.

Del análisis efectuado sobre esta transacción, se obtuvo el siguiente resultado:

- 1-1. No existió una coordinación adecuada entre el Director del proyecto Ing. Javier Castro y el Comité Técnico Ejecutivo que es el órgano de mayor jerarquía a nivel nacional en cuanto a la representación del P.M.A.

De acuerdo con lo manifestado en el oficio P.M.A. 002-93 fechado 15 de enero del año en curso dirigido al Presidente Ejecutivo del Consejo, el Ing. Castro era consciente de que para efectuar negociaciones como la de marras, debía contar con la autorización de la Sede Central ubicada en Roma y con la participación de los representantes en Costa Rica (oficina local).

El Ing. Castro, en oficio S/Nº fechado 11 de agosto de 1993, señala que personalmente llevó las ofertas al P.M.A., con el propósito de seleccionar la mejor en forma conjunta, pero que la Directora de Operaciones Dra. Beatrice Bonnevaux lo autorizó verbalmente para que el escogiera la oferta que considerara más conveniente para el proyecto.

- 1-2. Para efectuar la adjudicación, no se le dio igualdad de oportunidades a una cantidad razonable de potenciales oferentes. Lo anterior además de estar con los principios elementales de la Contratación Administrativa, imposibilita el poder dar una opinión sobre el negocio bajo las mejores condiciones económicas y de operación, para el proyecto.

Al respecto, ni siquiera se encontró evidencia de la confección de un pliego de condiciones comunes para el reducido número de oferentes que participó, de tal manera que éstos pudieran entrar a competir bajo condiciones semejantes, es decir, se dejó de lado el principio de igualdad de participación.

/



-3-

Como resultado de nuestra indagación sobre el particular, encontramos que se recibieron únicamente tres ofertas, con el siguiente detalle:

CUADRO Nº 1

PROVEEDOR	PRECIO QUINTAL	CALIDAD	FECHA DE COTIZACION	DIAS PLAZO	PAGO	LUGAR DE ENTREGA
Coopeliberia	3.125.00	80-20	27-11-92	30	No indica	Liberia
La Gilda	3.224.00	80-20	23-11-92	60	Contado al retirar	Heredia o área metropolitana de la Ciudad de San José
Nuevo Castillo	3.115.00	80-20	14-11-92	180	Contado (en el año 92)	Boleros CNP

De acuerdo con la documentación revisada, se efectuó un análisis de control de calidad del grano recibido con fecha 24 de noviembre de 1992. Como puede observarse se escogió la oferta de Arrocera Nuevo Castillo, sin contar siquiera con la oferta de Coopeliberia, lo que reduce automáticamente la participación a dos oferentes, en un mercado donde existe una considerable cantidad de éstos.

Aunque el Reglamento de la Contratación Administrativa establece en todos sus extremos la aplicabilidad de los prerequisites para las licitaciones públicas y privadas, la situación no es tan clara en el caso de compra directa, sin embargo como mínimo se debió haber dado igualdad de oportunidades para todos los oferentes, fijando plazos para la recepción de ofertas, cantidad y calidad requeridas, etc.

Lo anterior de acuerdo con lo que establecen los artículos 215 y 216 del Reglamento de la Contratación Administrativa, los que, en esta ocasión, evidentemente pasaron inadvertidos.

- 1-3. En el oficio COS 019-93 del 22-1-93, el Ing. Castro C. indica que los criterios técnicos para que se seleccionara a la Arrocera Nuevo Castillo, fueron las mejores condiciones que se desprenden del cuadro Nº 1 del punto anterior, además de brindar otra ventaja para el Proyecto, a saber:



-4-

- En caso de que hubiera diferencias de calidad en el arroz, éstas serían compensadas por una entrega mayor de grano.
- La vendedora se comprometía a brindar el almacenamiento; así como a cubrir los seguros, fumigaciones periódicas y cualesquiera gasto por carga del producto.

Sin embargo, los 180 días de plazo ofrecidos por la Arrocería Nuevo Castillo S. A. estaban expresamente condicionados en la cotización, a que el pago se hiciera de contado en el año de 1992. Indica el Ing. Castro que uno de los principales factores para que se eligiera a la mencionada arrocería, era el plazo que establecía para el retiro del producto lo que le permitía solicitar el grano, cuando el Proyecto lo necesitara, siempre y cuando no se sobrepasara los seis meses establecidos.

Con base en la documentación suministrada por la bodega del P.M.A. y la Sección Control de Existencias, en el mes de diciembre ingresaron 4.000 quintales. Por otra parte, mediante el cheque número 24836 del 22 de diciembre de 1992 se cancelan los 6.000 quintales por un monto de ₡18.599.824.00. Con lo anterior es evidente que se cancelaron por adelantado 2.000 quintales equivalentes a ₡6.199.941.00.

Al respecto, el Comité Técnico Ejecutivo, le envía toda la documentación sobre la compra efectuada de arroz a la Licda. Marielos Calderón F., Jefe del Departamento de Derecho Público, para que emita un criterio e informe sobre los procedimientos a seguir.

En el oficio DDP N° 124-93 del 12 de mayo del presente año, se manifiesta textualmente lo siguiente:

"Respecto a las contrataciones de objeto continuado, sucesivo o periódico, los pagos a que se obligue la Administración se harán por periodo vencido, resultando nula cualquier estipulación en contrario". La Contraloría General de la República ha extendido los alcances de este artículo, mediante oficio 1943 -L- 87, a todo tipo de contrato.

Según se desprende de la documentación remitida a mi persona en el presente caso, el pago se hizo en contravención a lo señalado atrás ya que al tratarse de entregas parciales, no puede hablarse de pago de contado sino que resulta pago por adelantado para las entregas posteriores. Con lo anterior se podría concluir a priori que se ha infringido el ordenamiento jurídico administrativo". Agrega que "No obstante, existe una excepción que se establece en el artículo 113 de la Ley General de Administración Pública que dispone:

SOL/STW



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 00017
Teléfono 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

-5-

"1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando puedan entrar en conflicto". "

Asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita que la Administración del CNP analice los argumentos dados por el Ing. Castro y determine si en el momento de realizar la contratación hubo o no conflicto de intereses, para determinar las responsabilidades en que pudo haber incurrido el citado funcionario. Cabe señalar, que a la fecha, la Administración no ha respondido a este requerimiento.

- 1-4. La calidad que ofrecieron las tres arroceras fue de un 80 por ciento de grano entero. Así lo establece, la Arrocera Nuevo Castillo, en el contrato y en la factura proforma número 004-92 del 2 de diciembre de 1992.

Sin embargo, en factura 0203-B (soporte de pago) de fecha 9 de diciembre de 1992, las calidades del arroz que se describen son las siguientes:

DESCRIPCION	MONTO
36.800 kilogramos de arroz 75-25 a ¢65.25	¢ 2.401.200.00
239.200 kilogramos de arroz 80-20 a 67.82	<u>16.198.624.00</u>
TOTAL	¢ 18.599.824.00

En el oficio sin número de fecha 18 de diciembre 1992, dirigido a los señores de la Arrocera Nuevo Castillo S.A., el Ing. Castro se refiere a la contratación de los 6.000 qq. de arroz, aduciendo que el principal requisito es que la calidad debe ser 80-20 y que se habían recibido 800 qq de calidades inferiores. No obstante este oficio, con fecha 10-12-92, el Ing. Castro había autorizado la orden de pago donde se detalla el porcentaje del grano, por lo tanto estaba enterado que las calidades no eran las indicadas en el contrato.

Se analizaron los comprobantes de entrada de arroz, encontrando que no se consignaron los resultados de los análisis de laboratorio, del grano recibido. En consulta que se le hizo al



- 6 -

Ing. Castro C., sobre la situación mencionada, comentó que ignoraba las razones por las cuales el encargado de la bodega había omitido incluir los datos en los mencionados comprobantes, si el recibo de este grano había sido valorado por el Inspector de Control de Calidad de la División Estabilización de Precios y se encontraba copia de dichos reportes en los archivos del PMA y de la misma División. Agregó el Ing. Castro que a todas las entradas no había sido posible efectuarle el referido análisis por cuanto hubo casos en que el grano ingresó un día sábado, sin embargo; en la documentación suministrada por la Bodega del PMA y la Sección Control de Existencias de la División Financiera y Contable, se demuestra que el recibo se dió únicamente en días hábiles (de lunes a viernes). En el recibo del producto se dieron las siguientes deficiencias:

a) El contrato y la cotización establecen que se adquieren 6000 quintales de arroz pilado, equivalentes a 276.000 kgrs. a un precio de \$3.115.00 el quintal, calidad 80-20, sin embargo; se recibieron y cancelaron 800 quintales de arroz calidad 75-25 a un precio de \$3.001.50.

b) Según análisis de control de calidad, de los 6000 quintales se recibieron 3.500 con calidades inferiores, solamente sobre 1000 se encontró evidencia de que ingresaron con calidad 80-20 y sobre los restantes 1500 no aparecieron documentos que respaldaran su análisis. O sea, que de los 6000 quintales que entraron solo 1000 (el 16%), existe certeza de que se cumplió con la calidad establecido en el contrato.

La cláusula quinta del contrato establece lo siguiente:

"En caso de que hubiere diferencias de calidad del arroz en la entrega, éstas diferencias afectarán el precio y serán compensadas por parte de NUEVO CASTILLO S.A. con una entrega mayor de arroz equivalente a esa diferencia de precio."

Por las diferencias de calidad la arrocería compensó 65 quintales, equivalente a 2.218 kilogramos, sin embargo; no se encontró estudio alguno que evidenciara que la cantidad resarcida fuera equitativa al producto recibido con baja calidad.

- 1.5. El primer recibo de arroz se dió el 1º de diciembre de 1992, según comprobante N°. 400150; sin embargo el reporte de análisis de calidad tiene fecha 24 de noviembre de ese mismo año. En conversación con el Ing. Castro sobre esta situación, comentó que la Arrocería le había entregado 500 quintales de arroz antes de formalizar el contrato; acción que no es conveniente dentro de este tipo de operaciones.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 2205
Teléfono 23-60-00
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

- 7 -

- 1.6. El convenio suscrito entre la Arrocería Nuevo Castillo S.A. y el Programa COS/3933, no fue elaborado ni autenticado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ni firmado por la Presidencia Ejecutiva o la Gerencia General; como apoderados generalísimos; sin embargo se encuentra avalado, con un visto bueno, por el Ing. Constantino González M. En consulta que se le hizo al Ing. Gonzalo Segares, sobre la situación mencionada, comentó que el convenio fue firmado por el Ing. Javier Castro, por ser en ese entonces el Director Ejecutivo del Proyecto y el CNP. la Unidad Ejecutora del COS/3933, según consta en el Plan de Operaciones.

Es nuestro criterio que se debió elaborar un contrato, debidamente aprobado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, firmado por funcionarios con poderes generalísimos y refrendado por esta Auditoría, para así disminuir los riesgos que se pudieran presentar.

2. Pago a peones ocasionales.

Se efectuó un estudio del pago efectuado al personal que laboraba en el Programa Mundial de Alimentos, bajo la partida presupuestaria 01-13 (JORNALES OCASIONALES). Para tal efecto se analizaron los documentos suministrados por la Sección Control de Existencias y la Dirección de Recursos Humanos, como son los comprobantes de entradas y salidas y las planillas canceladas números 34-35-36-37-38-39-40-41-42-43 y 44, pertenecientes al mes de diciembre 1992. Se dieron las siguientes modalidades de pago de jornales ocasionales.

- Peones Ocasionales destacados en la bodega del PMA., que se les pagaba por medio de planillas, a razón de ₡137.00, la hora, cancelándoseles los días viernes de cada semana.
- Peones ocasionales "chamberos", que se les cancelaba a razón de ₡7.00 el quintal cargado o descargado.

- 2.1. De acuerdo con la documentación que respalda la entrada y salida de los productos durante el mes de diciembre, se cargaron y descargaron por parte de los chamberos, las siguientes cantidades:

DOCUMENTO	QUINTALES	VALOR POR QUINTAL	TOTAL
Entradas	3.342	₡ 7.00	₡ 23.394.00
Salidas	6.809	7.00	47.663.00
TOTAL	10.151		71.057.00



- 8 -

Como puede observarse, se debió haber cancelado la suma ¢71.057.00 por la carga y descarga de productos; no obstante de las planillas se desprende que en el mes de diciembre se desembolsó por este concepto la suma de ¢78.720.95, o sea, se pagaron de más ¢7,663.85.

Las planillas que sustentaron el pago fueron firmadas en su oportunidad en la casilla de "encargado" por el señor Marco V. Vargas Vega, peón ocasional en ese momento y autorizadas por los señores:

Ing. Javier Castro C., Miguel Alvarado Montoya, Carlos Ramírez S. y Mario Morales Mora. En conversación sostenida con estos tres últimos funcionarios, comentaron que habían dado la autorización respectiva porque el Director del Proyecto les había solicitado su cooperación, debido a que la mayoría de las veces el señor Castro C. se encontraba ausente, además de que esos procedimientos se venían empleando desde hacía aproximadamente dos años atrás; argumentos que ratificaron en oficios DA N°. 165-93 y DCAA N°. 138, del 12 de agosto del presente año y oficio sin número del 11 de ese mismo mes y que a nuestro criterio no representan una justificación satisfactoria.

- 2.2. La planilla N°. 42, del período 14 de diciembre 92 al 18 de diciembre 92 por descarga de 3.150 quintales de arroz importado, fue cancelada por un monto de ¢22.050.00; sin embargo, los comprobantes de entrada números 423515-516-517-518-519-520 y 521, muestran que lo que se descargó fueron 2.799 quintales, equivalentes a 139.991.50 kilos, para un monto de descarga de ¢19.593.00, dando una diferencia de ¢2.457.00 cancelados de más, suma que se encuentra comprendida en los ¢7.663,85 señalados en el punto anterior.

En consulta que se le hizo al señor Roberto Arroyo, Jefe de la Agencia Aduanal, sobre la cantidad recibida de este producto, comentó, que según póliza de desalmacenaje N°. 18-34 del 15 de diciembre 92, lo que efectivamente entró fueron 2800 sacos, es decir se ratifica el dato de los comprobantes de entrada y por ende el pago de más.

- 2.3. Durante el mes de diciembre 1992, de acuerdo con la información de las planillas, el personal que laboró en la Bodega del PMA fue el siguiente:

NOMBRE	PUESTO	PLANILLA
Marco V. Vargas V.	Encargado de Bodega	67-67-68-70-71
Carlos Esquivel Mata	Digitador	67- 71
Carlos Altamirano Beita	Peón	67-67-68-70-71
Guillermo Enrique Brenes Q.	Peón	67-67-68-70-71
Manuel Soto Carmona	Peón	71



- 9 -

La planilla N° 70, del período comprendido entre el 21 de diciembre 92 al 24 de diciembre 92, muestra que el encargado de la bodega laboró 58 horas, y los peones 51 y 48 horas respectivamente, en un término de tres días y medio, con lo cual se cancelaron en promedio 17,15 y 14 horas por día. Aunque a estos ocasionales se les cancelaba a ₡137.00 la hora laborada, el pago se les acumulaba para los días viernes de cada semana.

Al respecto, el Artículo 140 del Código de Trabajo establece textualmente lo siguiente:

"La jornada extraordinaria, sumada a la ordinaria, no podrá exceder de doce horas, salvo que por siniestro ocurrido o riesgo inminente peligren las personas, los establecimientos, las máquinas o instalaciones, los plantíos, los productos o cosechas y que, sin evidente perjuicio no puedan sustituirse trabajadores o suspenderse las labores de los que están trabajando."

Como puede observarse, en este caso específico se incumplió con lo que establece el Artículo en mención.

Otro aspecto relacionado con este punto es que en todas las demás planillas de diciembre se pagaron horas extraordinarias aunque en ninguno de estos otros casos, sobrepasan las cuatro horas que establece el Código.

Por otra parte, es preocupante que no se encontrara evidencia de que se estableciera un sistema de control sobre la asistencia de este personal.

El Ing. Castro G., informó que el encargado de la bodega era quien custodiaba las llaves de ésta y que por lo tanto se le cancelaba de acuerdo con las horas reportadas por éste.

Es importante resaltar la debilidad de control interno que significó el asignarle funciones administrativas a un peón ocasional y la potestad para que entrara y saliera de la bodega en cualquier momento.

- 2.4. La planilla de peones ocasionales N° 67 del período del 7 de diciembre 92 al 11 de diciembre 92, fue cancelada a razón de 58 horas laborales, incluyendo el día 8 de diciembre 92 dado de asueto por esta Institución.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapio

AUDITORIA GENERAL

- 10 -

En el oficio DAJ-DDPR-064-93 del 5 de marzo del año en curso, en los referente a "ocasionales", se manifiesta en parte:

"Los feriados no pagados, los asuetos concedidos por ley como serían los festejos de fin de año (mismo artículo de la Convención Colectiva) no se pagan cuando no se trabajan, si se trabajan se pagan en forma sencilla". El subrayado es nuestro.

En el caso que nos ocupa (día 8 de diciembre), los peones ocasionales no laboraron. Se revisó la bitácora que se lleva en la Caseta de Guardas de la División Estabilización de Precios, no encontrando evidencia de la presencia de este personal.

Las planillas números 67-67-68 y 70 indicadas en puntos 2.3 y 2.4, (por error se repitió el número 67; sin embargo corresponden a diferentes planillas), fueron firmadas en la casilla de encargado de bodega por el señor Fernando Castro G., funcionario del PMA y avaladas por el Ing. Castro Calderón.

Al respecto, el señor Castro G., comentó que esos procedimientos siempre se habían dado y que era el Director del Proyecto quien decía la última palabra.

- 2.5. La planilla de peones ocasionales N°. 71, fue cancelada por ₡27.400.00 por el período comprendido entre el 28 y 31 de diciembre 1992, a razón de diez horas diarias a ₡137.00 cada una.

Esos días fueron dados de sueto y por lo tanto la División Estabilización de Precios permaneció cerrada. En conversación con el Ing. Castro C., comentó, que desconocía los motivos por los cuales ese personal había laborado esos días, ya que para ese entonces no había descarga ni carga de productos, ya que la mercadería había sido despachada por adelantado y para ese entonces él se encontraba fuera del país y que no había dejado disposiciones para que se laborara en ese período, y que como responsable del Programa había quedado el Lic. Eduardo López Pizarro, Asesor de la Presidencia Ejecutiva.

En conversación que se sostuvo con el Lic. López P., sobre lo expresado por el Ing. Castro C., comentó, que en forma verbal el Ing. Constantino González M., Presidente Ejecutivo, le indicó que asumiera las responsabilidades del PMA., por el lapso en que el Ing. Castro Calderón iba a estar ausente y que fue el día 24 de diciembre 92, que en horas de la mañana el Encargado de la Bodega le informó que iban a laborar en la bodega los días de sueto y



- 11 -

que inclusive laboraría el señor Manuel Soto Carmona, peón ocasional de la División Estabilización de Precios.

La planilla está firmada por el Lic. López Pizarro y avalada por el señor Carlos Ramírez Silva, asistente Administrativo de la División Estabilización de precios. En oficios números 1811 PE y DA. 165 del 11 y 12 de agosto respectivamente, dichos funcionarios indicaron que lo hicieron actuando de buena fe. Por otra parte el Lic. López señaló que había información anómala en esa planilla y que debido a su reciente ingreso a la Institución ignoraba el funcionamiento del Consejo Nacional de Producción.

Posteriormente, se solicitó a los señores Francisco Morales Zúñiga y Odilio Espinoza González, Jefe y Guarda de la División respectivamente, que nos facilitaran la bitácora; así como la autorización para que peones ocasionales pudieran ingresar a la Bodega del PMA., los días 28-29-30 y 31 de diciembre 1992, con resultados infructuosos, comentaron los señores Morales y Espinoza, que en su labor de recorrer las instalaciones de la División, en ningún momento vieron funcionarios laborando en esa ocasión, ya que de haber sido así lo hubieran reportado de inmediato.

- 2.6. Para el pago de la planilla N°. 71, mencionada en el punto anterior, se efectuó un retiro de dinero en efectivo de un fondo especial, mediante la salida de caja chica N°. 200440, del 24 de diciembre 92, por ₡25.000.00, que indica "Pagar planillas a peones ocasionales que laborarán en días que la Tesorería estará cerrada". El subrayado es nuestro.

Esa suma fue autorizada por el Lic. Randall Benavidez, Jefe del Departamento Administrativo y recibida por el Ing. Mario Brenes Fallas, Director de la División Estabilización de Precios, a efecto de atender dicha erogación.

El Ing. Brenes Fallas, comentó que lo había hecho únicamente con el fin de brindar cooperación al PMA, y aún cuando ese dinero se había tomado del fondo especial de la División a su cargo, el pago fue cargado a la División Fomento (partida presupuestaria 1133-01). Sin embargo es nuestro criterio que al darse el pago por adelantado y dadas las características de la operación, se incumple con principios elementales de control interno. Por otra parte, no se está cumpliendo con lo señalado en el Artículo 24 del Manual de Disposiciones para normar el manejo y funcionamiento de Fondos Especiales y Cajas Chicas, que dice en parte:



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

00010
Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

- 12 -

" Todo desembolso provisional de caja chica debe ser respaldado por el vale correspondiente, formulado con tinta, donde se anote la fecha, número y nombre de la cuenta que se verá afectada por dicho desembolso y la firma de la persona que recibe el dinero, el cual debe ser liquidado el día siguiente." El subrayado es nuestro.

La caja chica fue liquidada hasta el día 4 de enero del presente año.

3. Dada la serie de deficiencias evidenciadas en las áreas objeto de examen, se convocó por escrito a nuestras oficinas, según oficios números 386-87-88-89-90 y 391-93 del 3 de agosto del presente año, a los siguientes funcionarios:

- Ing. Javier Castro Calderón
- Lic. Eduardo López P.
- Br. Miguel Alvarado M.
- Sr. Mario Morales Mora
- Sr. Carlos Ramírez Silva
- Sr. Fernando Castro G.

Estas personas se citaron para que expusieran su criterio con respecto a las inconsistencias encontradas en el campo de operaciones de su responsabilidad; solicitud que cada uno de ellos atendió quedando de acuerdo con el contenido de las observaciones; no obstante la mayoría argumentaron falta de comunicación formal de parte de sus jefaturas inmediatas, sobre los procedimientos y políticas administrativas en cuanto a la contratación de bienes y servicios, para este programa en particular. Llama la atención además, la referencia hecha por el Ing. Castro, sobre el incumplimiento durante su gestión, del convenio en cuanto al aporte de recursos humanos que debe hacer la Institución, no obstante esta situación ya fue en gran parte corregida.



- 13 -

III. CONCLUSION

Con base en las observaciones señaladas en este informe, se llega a la conclusión de que los procedimientos utilizados en la adquisición del arroz, no garantizaron la igualdad de oportunidades para las personas potencialmente interesadas en contratar con el Programa Mundial de Alimentos, lo cual imposibilita determinar si la oferta seleccionada cumplía con las condiciones más favorables para los intereses del referido Programa.

Por otra parte se dieron una serie de deficiencias en el sistema de control interno, referidas especialmente a falta de coordinación y a problemas de calidad del producto.

Asimismo, la evaluación realizada sobre las operaciones relacionadas con la contratación de peones ocasionales, evidenció una serie de inconsistencias y manejos inadecuados sumamente preocupantes.

Con el propósito de ayudar y dar apoyo a la Administración en función de establecer los sistemas de Control Interno en el adecuado manejo del Proyecto COS/3933, se presentan las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría, podrán aportar mayor eficiencia y eficacia en la operación del Programa Mundial de Alimentos.

- 14 -

IV RECOMENDACIONES
A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Brindar a la mayor brevedad, una respuesta a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el último párrafo del oficio DDP.124-93 fechado 12 de mayo del presente año con el propósito de que se determinen las responsabilidades en que pudo haber incurrido el Ing. Javier Castro C.
2. Girar instrucciones al Ing. Javier Castro C., para que aclare lo expuesto en la observación 1.4 sobre lo sucedido con las entradas de arroz, específicamente la falta de análisis de control de calidad.
3. Solicitar al actual Director del Programa Mundial de Alimentos que efectúe un estudio, con la brevedad que el caso requiere, para determinar si hubo o no perjuicio por la diferencia que ocasionó al recibir arroz de una calidad inferior a la requerida.
4. Girar instrucciones al Ing. Emmanuel Esquivel, Director del PMA, para que en lo sucesivo y de presentarse nuevas contrataciones, sean firmadas formalmente por la Presidencia Ejecutiva o Gerencia General y avaladas tanto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, como por esta Auditoría.
5. Sentar las responsabilidades que correspondan sobre los funcionarios que firmaron las planillas de peones ocasionales, conteniendo diferentes irregularidades. Al respecto, consideramos conveniente que solicite a la Dirección de Asuntos Jurídicos el asesoramiento respectivo. Los casos de referencia están señalados en las observaciones de la 2.1 a 2.4.
6. Sentar las responsabilidades que correspondan sobre los funcionarios que firmaron y avalaron la planilla de peones ocasionales número 71, de tal manera que la Institución recupere el monto pagado de más, (Observación 2.5.).
7. Girar instrucciones al Director de la División Estabilización de Precios, para que explique los motivos por los cuales, solicitó dinero por medio de caja chica al Fondo Especial de su División, para entregársela por adelantado a un peón ocasional, sin cerciorarse si mediaba autorización para tal efecto. De no ser éstas satisfactorias, establecer las sanciones disciplinarias que correspondan. (Observación 2.6).

NOTA:

Además de los funcionarios señalados en la observación N° 3, los resultados de este informe se comentaron con los Ingenieros Mario Brenes F. y Gonzalo Segares.

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Gerencia General

8 de agosto de 1993
GG-1329-93

00007
Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conapro
Fax: 23-68-29

Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario General
Junta Directiva
Presente

(6)

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha	09-9-93 Hora 8:30am

Estimado señor:

Me permito informar por su digno medio a la Junta Directiva de nuestra Institución, que en cumplimiento del acuerdo N°30734, tomado en la sesión N°1689, artículo 12, inciso c), la Gerencia General convocó a una reunión para unificar criterios con respecto a la aplicación de procedimientos administrativos en la Fábrica Nacional de Licores y la Dirección de Asuntos Jurídicos del C.N.P, "en cuanto a la necesidad o no de definir los montos", en los casos de presuntos funcionarios responsables, antes de instaurar el Procedimiento administrativo que corresponde.

Al respecto la abogada de la FANAL y los abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos del C.N.P, quedaron de hacer una revisión del Reglamento de Procedimientos Administrativos, para analizar si es necesario proponer reformas para el caso que nos ocupa, o si por el contrario hay consenso sobre las regulaciones existentes.

Esta Gerencia pidió una respuesta a la mayor brevedad posible, para dar por cumplido este acuerdo.

Atentamente,

Virginia Valverde de Molina
Virginia Valverde de Molina
Gerente General

Consejo Nacional de Producción
GERENCIA GENERAL
San José, Costa Rica

Cc: Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Auditoría General
Dirección de Asuntos Jurídicos
Administrador General FANAL
Auditoría Regional FANAL
Asesoría Legal FANAL

J.D#1687
14/09/93



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

1687
Apartado: 2205
Teléfono: 2340000
Fax: 334660
Buzón: 227
Dirección Ejecutiva
01 PM 3 21
006

27 de agosto de 1993
DRH # 654-93

27-
A
No se ver
(7)

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

REF: Fax de fecha 24 de agosto de 1993, enviado por Dr. Anthony Fischer, CIMMYT.

Estimado señor:

Como bien lo apunta el fax de referencia, el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo está en disposición de programar una actividad de Capacitación en trigo a partir del 1º de octubre de este año y hasta el 15 del mismo mes inclusive.

Se desprende de dicho documento que el Patronato de Becas deberá cubrir con su presupuesto, lo siguiente:

- US \$800 por persona (ya que el curso se desarrollará en 15 días), éste incluye habitación individual en la sede del CIMMYT, alimentación, seguro médico y de vida, estipendio para gastos misceláneos y materiales didácticos.
- Pasajes aéreos de ida y regreso.
- Posibles imprevistos u otros.

Para que dicha capacitación sea posible, es menester que los participantes completen las solicitudes de Becas, para que éstas sean presentadas a más tardar el día lunes 13 de setiembre de 1993 al Departamento de Relaciones Laborales; de este modo el Patronato de Becas podrá resolverlas en su sesión ordinaria el 21 de setiembre del año en curso.

Por otro lado, los participantes deben realizar las gestiones pertinentes para trasladarse al CIMMYT (México) e iniciar su capacitación el 1º de octubre de 1993.

J.D #1687
14/09/93



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205 00005
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

Es importante, analizar la posibilidad que nos apuntan en el fax de referencia, en el punto G, en cuanto a la alternativa que el Dr. Arnoldo Amaya ofrezca dicho taller de capacitación en nuestro país; de tal forma, que le solicitamos su decisión a la mayor brevedad posible y así quizás poder coordinar otras fechas de inicio para contar con más tiempo para realizar los trámites pertinentes.

Por último, quedamos a la espera de recibir instrucciones para coordinar con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (INIFAP, México), un curso en el área de Calidad Industrial de Maíz.

Sin más por el momento, lo saluda

Cordialmente,

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Dr. José Rafael González Maroto
DIRECTOR

CC. Ing. Gonzalo Segares.
Departamento de Control de Calidad.
Departamento de Estudios Económicos.
Patronato de Becas.
Departamento Carrera Administrativa
Sección Capacitación y Adiestramiento
File especializado
Archivos.



CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO
INTERNATIONAL MAIZE AND WHEAT IMPROVEMENT CENTER
 TELEFAX TRANSMITTAL FORM

CC-DRH

- Fib. especializada
- Depto. Ctl. Calidad
- Depto. Est. Económico
- Ing. Gonzalo Segura
- Archivo
- Leds.

DATE/FECHA: Agosto 24 de 1993

NUM. OF PAGES: 1 (Including this page/Incluye esta página)

FROM/DE: R. Anthony Fischer

TO/PARA: Organization/Organización: CNP
 City and Country/Ciudad y País:
 San José, Costa Rica
 For attention of:/Para la atención de:
 Ing. Constantino González Maroto,
 Presidente Ejecutivo, CNP

TELEFAX NO.: (506) 554729

MESSAGE/MENSAJE

Estimado Ing. González Maroto:

Gracias por su fax del 13 de Agosto referente a una posible capacitación para técnicos del CNP en asuntos de calidad industrial de trigo en el CIMMYT. En efecto, cuando los funcionarios del CNP visitaron el CIMMYT el 13 de julio en compañía de funcionarios de CONASUPO, se discutió esta posibilidad vistas las necesidades del CNP. Quiero aclarar que: (1) Normalmente la capacitación en calidad industrial de trigo se ofrece a entidades nacionales que conjuntan actividades de fitomejoramiento/investigación/calidad de trigo. De ordinario el programa es en el verano, con duración de 2 meses. (2) En el caso del CNP, el laboratorio de calidad del CIMMYT estructuraría un programa especial de adiestramiento para dos personas con duración de dos semanas, tocando los temas que enumeramos a continuación:

A. Temario

1a. Semana:

- (1) Clases de trigo, según uso: suaves gallereros, Intermedios, Trigos para pan francés, Trigos fuertes para pan de molde
- (2) Características de variedades comerciales
- (3) Pruebas físicas: peso hectolítrico, dureza de grano, limpieza, etc.

Departamento: DG-Relaciones Institucionales

Cuenta: 50101

Departamento: DG-Relaciones Institucionales

Cuenta: 50101

00003

CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO
INTERNATIONAL MAIZE AND WHEAT IMPROVEMENT CENTER
TELEFAX TRANSMITTAL FORM

2a. Semana:

- (4) Pruebas químicas y reológicas:
Fuerza de gluten - alveograma, mixograma,
contenido de proteínas
- (5) Pruebas de panificación - calidad del producto
- (6) Interpretación de datos - discusiones y lecturas.

B. Costos

El costo es de US\$1,600 por mes por persona. La cantidad cubre gastos de estancia (habitación individual en la sede del CIMMYT, alimentos, seguro médico y de vida, estipendio para gastos misceláneos y materiales didácticos. No cubre pasaje ni gastos asociados. No hay cargo extra por la capacitación.

C. Modalidad y horario

Recuérdese que es capacitación en servicio, con supervisor. De lunes a viernes; el horario es de 8:30 am a 17:00 hs, con tiempo para almuerzo en la propia sede del CIMMYT.

D. Contactos operativos

Lic. Gilberto Hernández, Coordinador de Capacitación, CIMMYT, para arreglos de registro, etc.

Dr. R. Javier Peña, Jefe, y Dr. Arnoldo Amaya, Consultor, Laboratorio de Calidad Industrial, Trigo, ambos para asuntos de contenido del programa.

E. Modalidad de pago

Hacer cheque a nombre de CIMMYT INT y depositar en la caja en la sede. El CIMMYT hace los arreglos y entrega a los becarios del estipendio correspondiente.

F. Fechas

El laboratorio de calidad industrial está en disposición de recibir a los técnicos del CNP del 1o al 15 de octubre de 1993. Antes no puede, ya que tiene ocupada su capacidad.

G. Opción

Puede considerarse la alternativa de que el Dr. Arnoldo Amaya ofrezca un taller de capacitación en San José para técnicos del CNP, con patrocinio de esa institución. En tal caso, se acordarían fechas, duración, por día, facilidades financieras, etc.

00002

CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO
INTERNATIONAL MAIZE AND WHEAT IMPROVEMENT CENTER
TELEFAX TRANSMITTAL FORM

Capacitación Maíz

El CIMMYT no ofrece capacitación en calidad industrial de maíz (solamente en fitomejoramiento). Sugerimos, por tanto, solicitar este adiestramiento por una semana (octubre 18-22) al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (INIFAP) mediante un mensaje a:

Dr. Ramón Martínez Parra, Vocal Secretario
Investigación Agrícola, INIFAP
Tel: 566-3692
Fax: 592-5280 y 592-5230

O a:

Dr. Rodrigo Aveldaño, Director Regional, INIFAP
Zona Centro,
Tel: (595) 42188
Fax: (595) 46526

El INIFAP tiene un laboratorio de calidad industrial de maíz, en Chapingo (a pocos kilómetros de la sede de El Batán), de modo que los técnicos del CNP podrían permanecer aquí y tomar un transporte de ida y regreso a Chapingo. La jefa del laboratorio es la Maestra Criselda Vázquez, Tel: (595) 42200, Ext. 5211, Chapingo, EdoMex.

En dicho laboratorio, los técnicos podrían ver temas como: criterios de calidad industrial en maíz; características de calidad de diferentes materiales; pruebas físicas; pruebas de nixtamalización; pruebas de elaboración de tortillas, en un período de una semana. De hecho, Gregorio Martínez Valdés está haciendo la gestión correspondiente, pero de todas maneras, conviene que ustedes hagan contacto con los dirigentes de INIFAP mencionados arriba.

No sabemos si el INIFAP tiene un cargo por esta capacitación.

Agradeceremos que nos informe de su decisión y, en su caso, de los nombres de los candidatos, así como de su antecedente académico (química, bioquímica, agronomía, etc.)

Cordialmente,


R. Anthony Fischer
Director, Programa de Trigo

10683

Departamento: DG-Relaciones Institucionales

Cuenta: 00002

Apartado: 22000001
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro